



ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIA OPERACIONAL Y PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO

TEMA

Las Operaciones de Estabilización desarrolladas en la Fase IV.

TÍTULO

Empleo de las FFAA en las Operaciones de Postconflicto para el mantenimiento de la integridad territorial sobre un eventual TO desarrollado en el Territorio Nacional.

AUTOR: Mayor Alberto Gastón CARDONA (EA)

TUTOR: CN (R) Álvaro FIGUEROA

PROFESOR: Magister Miguel ANSORENA GRATACOS

RESUMEN

La estabilización como fase final de una campaña es un concepto incorporado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte y el Ejército de los Estados Unidos en la solución de un problema militar del nivel operacional. Los conflictos de Kosovo, Irak y Afganistán evidencian el florecimiento de esta nueva forma de conflicto híbrido y el alcance exclusivo de los objetivos militares por medio de operaciones básicas de combate resulta insuficiente para el logro del estado final deseado. Surgen entonces operaciones necesarias de otra naturaleza combinadas secuencial y simultáneamente en una nueva fase que se denomina estabilización.

Este concepto no ha sido incorporado aún a la doctrina conjunta en la Argentina. Sin embargo, organizaciones militares conjuntas del país realizan o realizaron tareas de esta naturaleza en el marco de misiones de paz como Chipre y Haití. En consecuencia, este trabajo estará encaminado en avanzar sobre el conocimiento de este concepto en razón de las necesidades operacionales actuales para determinar la forma más conveniente de afrontar este nuevo tipo de conflicto, materializado por un enemigo que emplea tanto tácticas convencionales como las no convencionales con un uso intensivo de la tecnología. Las Fuerzas Armadas (FFAA) deberán tener la capacidad de proteger el propio territorio, como así también, contar con la aptitud necesaria para proteger a la población. Es por ello que resulta de gran importancia lo que denominamos Operaciones de Reconstrucción, Posconflicto o Estabilización en función de que las guerras actuales exigen que muchas de las actividades, que en conflictos anteriores eran consideradas accesorias y de apoyo como Asuntos Civiles (AACC), pasen a ser tan importantes o más que las operaciones de combate.

PALABRAS CLAVES

Guerra - Estabilización – Territorio - Híbrido.

INDICE

INTRODUCCIÓN

CONTEXTO HISTORICO	7
CONTEXTO SITUACIONAL.....	9
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	10
ALCANCES Y LIMITACIONES.....	11
APORTES TEÓRICOS.....	11
OBJETIVOS.....	12
Objetivo general	12
Objetivos particulares:.....	12
HIPÓTESIS	12
METODOLOGÍA.....	13

Capítulo I

Análisis de Marco legal de la República Argentina

1.1 Constitución Nacional.....	14
1.2 Ley 23.554. Ley de Defensa Nacional (26 de abril de 1988).....	14
1.3 Ley 24.059. Ley de Seguridad Interior (17 de enero de 1992).....	15
1.4 Ley 24.948. Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (18 de febrero de 1998)	16
1.5 Decreto 727/06. Reglamentación de la Ley Nro 23.554 (12 de junio de 2006)	17
1.6 Decreto 1.691/06. Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (22 de noviembre de 2006)	17
1.7 Decreto 1.714/09. Directiva de Política de Defensa Nacional (10 de noviembre de 2009)	18
1.8 Resolución del Ministerio de Defensa Nro 1.365 (31 de agosto de 2007)	19
Conclusiones Parciales.	19

Capítulo II

Conceptos y Características de las Operaciones de Estabilización y Asuntos Civiles

2.1 Definición y características de las Actividades de Asuntos Territoriales / Asuntos Civiles. Casos de Estudio.....	21
Caso 1 Argentina.	21

Caso 2 Brasil.....	23
Caso 3 Chile.	24
Caso 4 España.....	25
Caso 5 Estados Unidos de Norteamérica (EEUU).	26
Caso 6 Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).....	28
Conclusiones Parciales.	30

Capítulo III

Funciones, tareas o interagencias para la ejecución de actividades de Asuntos Civiles en el campo de Batalla Moderno.

3.1	Conceptos generales sobre la Insurgencia.	33
3.2	Conceptos generales del Ambiente Insurgente según doctrina Argentina.	34
3.3	Modo de operar de la insurgencia.....	35
3.4	Planeamiento.....	36
3.5	Ejecución.	36
3.6	Modo de operar contra elementos hostiles.	36
3.7	Las Actividades de Asuntos Civiles en ambiente Insurgente en la doctrina Argentina.	38
3.8	Las Actividades de Asuntos Civiles desarrolladas en los conflictos actuales por las principales potencias en ambiente insurgente.	40
3.9	Propuesta de las Actividades de Asuntos Civiles a desarrollar por las FFAA Argentinas en el campo de Batalla Moderno caracterizado por el ambiente insurgente.....	42
	Conclusiones Finales	50
	Bibliografía	53

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Cuadro Comparativo de Funciones.....	32
--	----

INTRODUCCIÓN

El ambiente operacional actual es caracterizado por la elevada complejidad¹ fundamentada en la ejecución de acciones de combate en zonas urbanas. En función de ello las grandes unidades de batalla utilizan una combinación de acciones ofensivas, defensivas y de estabilización.

Estos nuevos conceptos traen aparejados riesgos y desafíos para la Defensa Nacional; vale decir que los ataques contra la integridad del territorio implicarán mayoritariamente operaciones tácticas clásicas, mientras que las que persiguen afectar la gobernabilidad y captar a la población generalmente, implicarán otro tipo de operaciones que se desarrollarán en el interior de los espacios geoestratégicos de interés. Este tipo de operaciones se podrán ejecutar de manera simultánea o con una alternancia de intensidad variable.

Asimismo, la ocupación de parte o todo el territorio por fuerzas militares que posean organizaciones de fuerzas especiales (FFEE) podrán tratar por todos los medios a su alcance, accionar sobre la población y/o connacionales propios a los efectos de influir sobre ellos y captarlos para su empleo con fines diversos, buscando el desgaste de las fuerzas regulares propias, la desestabilización de las autoridades legalmente constituidas y la captación de la población existente en la zona de responsabilidad.

Como consecuencia de ello, las FFAA deberán tener la capacidad de proteger el propio territorio como así también, la aptitud para proteger a la población y la gobernabilidad del Estado.

Producto del análisis de la problemática de empleo de los medios militares a nivel Teatro de Operaciones, en relación con las Operaciones de Estabilización², es posible observar que la doctrina Argentina trabaja con el concepto de estabilización encuadrado en las Operaciones de Paz, de igual manera que la doctrina Norteamericana, la cual es ejecutada fuera del territorio Nacional.

Las Operaciones de Estabilización son llevadas a cabo por las FFAA Argentinas en la “Fase 4” de las operaciones militares, en la cual el conflicto armado disminuyó aparentemente su intensidad y cobran un rol protagónico las “cooperaciones cívico-militares”, ejecutadas a través de actividades relacionadas con Asuntos Civiles³ (AACC) “en los distintos espacios de la organización territorial ya sea Territorio Nacional, Zona liberada del territorio nacional, o aliado, o Zona de Ocupación en

¹ La interacción e influencias mutuas entre de los diversos actores que se encuentran en el ambiente operacional, los constantes cambios en la situación general, acompañados por el avance y desarrollo de las tecnologías y su incidencia directa en las formas de relacionarse de las sociedades.

² Manual de Campaña (FM) del Ejército de EUA 3-0, *Operaciones*, describe las operaciones de estabilidad como, abarcar distintas misiones, tareas, y actividades militares llevadas a cabo fuera de EUA en coordinación con otros instrumentos del poder nacional para mantener o restablecer un entorno seguro, proporcionar servicios gubernamentales esenciales, construcción de infraestructura de emergencia y ayuda humanitaria.

³ Asuntos Civiles, aquellas actividades que realiza un comandante durante un conflicto armado, para mantener adecuadas relaciones entre sus fuerzas militares y las autoridades y población civil, que tiendan a minimizar las interferencias que pudieran producirse sobre las operaciones militares en curso.

territorio enemigo bajo control de las propias fuerzas”⁴ a fin de retornar la zona de conflicto a una normalización política institucional y a una vida social normal de la población civil.

El campo de batalla moderno demuestra que esta fase es donde la guerra es realmente ganada pero debe ser aplicada en forma simultánea con el resto de las operaciones, con la misma intensidad; y más aún en algunos casos, donde la situación lo imponga pero de diferente aplicación de lo que determina la doctrina Argentina.

Sin embargo, no existe un desarrollo de este concepto en el empleo de sus FFAA en una operación defensiva en territorio nacional contra un enemigo estatal externo con capacidad de ejecutar operaciones de manera simultánea o con una alternancia de intensidad variable, conforme a lo que autoriza la Directiva Política de Defensa Nacional de la República Argentina⁵; lo cual, se presenta como una seria debilidad a la hora de satisfacer las necesidades de integración e interoperabilidad conjunta, siendo un aspecto esencial la ejecución de este tipo de operaciones a fin de evitar la creación de un marco ideal para el desarrollo de operaciones subrepticias o de insurrección⁶ por parte del enemigo.

No obstante ello, a los efectos de sumar esfuerzos para avanzar hacia la consolidación de la conjuntas, ninguno de los componentes existentes de nivel operacional prevén este tipo de Operaciones en forma Conjunta en un ambiente insurgente, producto de una combinación de distintas formas de empleo de una Fuerza en forma convencional o no convencional por parte de una amenaza externa estatal invasora.

Focalizaremos el estudio en lo que se podría denominar el modelo tradicional que se ha utilizado en las últimas décadas en los procesos de estabilización por parte de los ejércitos del primer mundo (Estados Unidos, España, OTAN⁷, etc.) con vastas experiencias en dicho tema, determinando cuáles son sus características principales para deducir qué sería conveniente mejorar e implementar en las FFAA Argentinas, a fin de determinar estrategias futuras aplicadas en la construcción de la paz en ambientes insurgentes durante la fase Estabilización en propio territorio.

Hay países que consideran las operaciones de Estabilización solamente en el exterior. Otros, también en el ámbito interno. Pero, las acciones son las mismas: establecer seguridad y apoyar el gobierno local en todo lo que sea posible.

⁴ Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, República Argentina, *Asuntos Territoriales*, RC 15 – 01, Ed 2007, Capítulo I, artículo 1004, p.2.

⁵ República Argentina; Directiva Política de Defensa Nacional de la República Argentina; *Decreto Nro. 1714*; sancionada el 10 de noviembre de 2009, actualizada 30 de noviembre de 2014.

⁶ Sublevación de un colectivo contra la autoridad que se hace en forma oculta o maliciosa.

⁷ OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO: North Atlantic Treaty Organization)

El Ejército Estadounidense (2014) prevé la necesidad de una exacta definición por parte del nivel político acerca de cuáles serán las responsabilidades de las fuerzas armadas. En realidad, esa característica es importante para el desarrollo de cualquier operación, pero crecen en relevancia las operaciones de estabilización porque son realizadas en medio de la población, en ciudades que no fueron evacuadas y, probablemente, las operaciones generarán una serie de efectos colaterales.

La multiplicidad de propósitos puede ser observada en las doctrinas estadounidenses, españolas y brasileras. Esas doctrinas consideran que las operaciones de estabilización pueden ser realizadas durante operaciones de ayuda humanitaria, para restablecimiento del estado de normalidad en una operación convencional o para reconstrucción y restablecimiento de la paz, sea en territorio internacional (Estados Unidos, España e inclusive Argentina) o nacional (Brasil).

CONTEXTO HISTORICO

La caída del muro de Berlín (9 de noviembre de 1989), originó un cambio en el pensamiento de la humanidad. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ya no era la amenaza y se produce, un cambio en el origen de los conflictos.

Estos nuevos conflictos no son solamente entre los Estados. Estas guerras incluyen desde las capacidades convencionales, las formaciones y tácticas irregulares, actos terroristas, incluyendo coerción y violencia indiscriminada y desorden criminal. Hoffman (2007) afirma “Entonces, las guerras híbridas serían, las llamadas guerras irregulares, que en esta nueva era serán cada vez más comunes, pero con mayor velocidad y letalidad que en el pasado debido en parte a la difusión de la tecnología militar avanzada” (p.14).

Este cambio obliga a introducir operaciones destinadas no solo a la utilización de fuerzas convencionales de combate sino también operaciones con la finalidad de protección civil, control de disturbios con civiles, misiones de paz, la imposición de la paz, la supervisión de los ceses de fuego y operaciones humanitarias.

Durante el siglo XX y tras el final de la Guerra Fría, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), con la finalidad de fomentar la estabilidad en ciertas zonas que generaban inseguridad a sus miembros, incorpora nuevos conceptos y objetivos en su misión que diferían de los tradicionalmente relacionados con los conflictos convencionales. En este contexto, surge la estabilización como una nueva variante para solucionar, dentro de la campaña, el problema militar.

Los conflictos de Kosovo, Irak y Afganistán han evidenciado que el alcance exclusivo de los objetivos militares por medio de operaciones básicas de combate resultaba insuficiente para el logro

del estado final deseado, situación que obligó a considerar operaciones necesarias de otra naturaleza combinadas, secuencial y simultáneamente en una nueva fase (estabilización).

Estados Unidos en los conflictos de Kosovo de 1999 y Afganistán en el 2001 emplea las capacidades de estabilización en tareas de reconstrucción del Estado afectado durante la fase post-conflicto de la campaña, modificando los paradigmas tradicionales del arte militar.

Pese a las diferentes posturas entre los países miembros y no miembros de la OTAN acerca de la estabilización, este concepto fue cobrando mayor importancia en la realidad de los conflictos.

Las tareas propias de esta fase demostraron contribuir significativamente en el alcance de lo que el *Manual de estrategia y planeamiento para la acción militar conjunta* (MC 20-01) define como estado final deseado a la situación política y militar que debe existir cuando la operación se dé por terminada en términos favorables.

Cómo finalizar el conflicto es una de las principales preocupaciones de un Comandante Operacional particularmente en conflictos donde un Estado o coalición de Estados se enfrentan a un enemigo capaz de emplear tácticas convencionales como las no convencionales las cuales pueden ser llevadas a cabo tanto por los Estados como por actores no estatales que impiden el alcance de esa situación política – militar.

La insurgencia ha sido una parte integrante y persistente de la historia de la guerra desde la antigüedad, implicando el uso de fuerzas convencionales e irregulares, que se coordinaban estratégicamente pero a menudo separadas geográficamente y no integradas operativamente. En función de ello Aron (1976) afirma, “en España, los contingentes del ejército regular constituyeron a menudo el núcleo o los cuadros de las partidas de guerrilleros (...) También las tropas ligeras de la Segunda Guerra Mundial, en la retaguardia del frente alemán, se componían de regulares e irregulares a la vez” (p.159).

Sin embargo, la versatilidad y la simultaneidad de los actores propios de las amenazas contemporáneas se manifiestan de manera particular en un grado de sofisticaciones cada vez mayor en el empleo de la tecnología y en la combinación de las distintas variantes, ambientes y tipos de guerra.

Muy pocos estrategas⁸ sospechaban que una forma de lucha a priori tan arcaica y simple como ésta se convertiría en el mayor problema que hoy en día tienen que afrontar las Fuerzas Armadas.

⁸ Mientras los analistas de defensa de todo el mundo estaban interesados en los efectos que podría tener la anhelada Revolución en los Asuntos Militares (RAM) en el arte de la guerra, algunos como PETERS, Ralph “La Cultura del Conflicto Futuro”, volumen XXV, número 4, pp. 18-27 (invierno de 1995), o CREVELD, Martin Van: “La transformación de la Guerra”, La Prensa Libre, Nueva Cork, 1991 alertaban de los nuevos peligros que estaban acechando al mundo.

Es así que la globalización nos ha traído un modelo de conflicto que no sólo precisa de capacidades militares muy distintas de las que se necesitaron durante la guerra fría para hacer frente al “gigante soviético”, sino también la adaptación de las estructuras del Estado para afrontar este desafío.

CONTEXTO SITUACIONAL

Vivimos en una época en la que jamás ha existido una superioridad tan aplastante de un contendiente sobre otro en el combate convencional. Quizás precisamente por esta misma razón, el contendiente más débil se ha visto obligado a adaptarse e idear respuestas que anulen o limiten esta superioridad, mediante la coordinación y la relativa simultaneidad de una fuerza convencional (regular) y una fuerza no convencional (irregular) con una máximo empleo en las localidades, utilizada en conjunto y que operan bajo una dirección unificada a fin de lograr el estado final deseado, proporcionan una adaptación mutua difícilmente igualable por un adversario que emplea solo una fuerza convencional.

En este contexto, la problemática está claramente definida por varias Fuerzas Armadas del mundo. Entre las que encontramos, podemos determinar que la fuerza de los Estados Unidos de América es una de las fuerzas con mayor experiencia y doctrina en este tema, donde prácticamente quedan demostrados los enormes esfuerzos para conocer la naturaleza y características de este estilo de enfrentamiento, llamado a ser el tipo de conflicto que más se repetirá en el futuro.

En este sentido, las campañas afgana e iraquí no sólo han permitido poner a prueba las sofisticadas capacidades militares fruto de la RAM⁹, comprobar las carencias de unos ejércitos todavía anclados en la guerra fría y redefinir el proceso de transformación militar; sino también experimentar con nuevos mecanismos de estabilización de Estados, reforzar la cooperación interagencias y revisar los pilares de la contrainsurgencia. Sin embargo, a juzgar por la situación actual parece evidente que los vastos esfuerzos realizados no han dado los frutos esperados y están provocando grandes cambios en el planeamiento y conducción de las labores de estabilización y reconstrucción.

En efecto, a finales del año 2005, el Departamento de Defensa estadounidense proclamó que las labores de estabilización intrínsecamente interagencias deberían tener a todos los efectos la misma consideración que las operaciones de combate si Estados Unidos quería triunfar en los conflictos futuros. La élite militar del país se volcó para elaborar un nuevo cuerpo de pensamiento

⁹ Modernas plataformas, sofisticados sensores y las avanzadas armas de precisión e inteligentes.

que pudiera satisfacer las arduas labores de estabilización, reconstrucción, seguridad o contrainsurgencia.

Al presente, se han publicado nuevas doctrinas que incorporan las lecciones aprendidas de Afganistán e Irak y establecen los principios que deben guiar la actuación de sus Fuerzas Armadas en este tipo de operaciones, desde la publicación conjunta básica JP 3-0 *Operaciones Conjuntas*, a las específicas de los tres Ejércitos FM 3-0 *Operaciones*, FM 3-07 *Operaciones de Estabilización*, FM 3-24 *Contrainsurgencia* y MCWP 3-33.5 *Contrainsurgencia* o AFDD 2-3 *Guerra Irregular*. También se están adaptando los modelos de adiestramiento y medios materiales a los nuevos requerimientos.

Actualmente, la doctrina conjunta vigente de la República Argentina denomina Asuntos Civiles a aquellas actividades que realiza un comandante durante un conflicto armado para mantener adecuadas relaciones entre sus fuerzas militares y las autoridades y población civil que tiendan a minimizar las interferencias que pudieran producirse sobre las operaciones militares en curso. Por otro lado, cuando la doctrina argentina de Operaciones Militares de Paz se refiere a “CIMIC”¹⁰ se está en la órbita de las Fuerzas Armadas Argentinas en cumplimiento de misiones subsidiarias, precisamente en Operaciones Militares de Paz bajo el mandato de la Organización de Naciones Unidas.

En virtud de ello, por una cuestión de vigencia reglamentaria, se debe aceptar la vigencia de Asuntos Civiles que involucra actividades previas, durante y post conflicto en el territorio nacional.

De acuerdo al análisis de conceptos doctrinarios sobre las Operaciones en ambientes insurgentes, se puede establecer que en la actualidad la única doctrina vigente que describe la forma en que podrán ser empleadas, es el Reglamento de *Conducción para las Fuerzas Terrestres* (ROB – 00 - 01) y el *Reglamento de Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles* (ROD – 00 - 04), ambos de doctrina específica del Ejército Argentino, los cuales explican en forma detallada el empleo de sus tropas, destacando en forma permanente la relevancia que cobran las acciones de asuntos civiles en este tipo de Ambiente; no así la doctrina conjunta la cual demuestra un vacío doctrinario, en relación a las operaciones de Asuntos Civiles ejecutadas en un marco de operaciones subrepticias o de insurrección por parte por parte de una amenaza externa estatal invasora.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Tomando en cuenta el comportamiento adoptado por los ejércitos actuales más modernos y poderosos mencionados precedentemente, en relación a las operaciones de estabilización

¹⁰ CIMIC: Civil Military Cooperation (Cooperación Cívico – Militar).

desarrolladas en la complejidad del campo de combate moderno, es preciso alertar que las labores para este tipo de operaciones son largas, complejas y entrañan múltiples riesgos sobre todo si se desarrollan en ambientes de insurgencia armada. En ese contexto este trabajo integrador pretende responder al siguiente interrogante: ¿Qué particularidades de empleo Operacional señalan la necesidad de la determinación de qué tipo de funciones cívico militar deberían ser ejecutadas durante la fase Estabilización, contra un enemigo estatal externo híbrido sobre un eventual TO desarrollado en el Territorio Nacional?

ALCANCES Y LIMITACIONES

La presente investigación enfoca el estudio en determinar si las actividades de Asuntos Civiles que se requieren en el nivel operacional para el desarrollo de las operaciones, en un ambiente insurgente dentro del campo de Batalla moderno, son satisfechas sin la necesidad de contar con una doctrina determinada.

En virtud de ello, se realizará un análisis de los distintos tipos de funciones de AACC que ejecutan las FFAA, clases o inter agencias necesarias para afrontar los conflictos actuales, focalizando fundamentalmente en el nivel operacional de conducción.

Realizaremos una descripción de las doctrinas empleadas por las grandes potencias internacionales, para abordar a un análisis de sus ventajas y su conveniencia para su posterior aplicación.

De dicho estudio, buscaremos conclusiones para intentar dar respuesta al interrogante planteado.

Nos limitaremos a realizar un análisis sin orientar nuestra investigación a la obtención de un diseño de fuerzas que realice tal operación y buscando una primera aproximación a la problemática como punto de partida para dejar sentadas las bases para futuros estudios pertinentes.

APORTES TEÓRICOS

Considerando que no existe actualmente en el Nivel Operacional una doctrina para la acción militar conjunta sobre el respectivo tema, las Fuerzas Armadas Argentinas están actualmente ejecutando operaciones de estabilización en Chipre (UNFICYP)¹¹ y fueron ejecutadas en Haití. En ese último país llevo el nombre de MINUSTAH (Misión de “Estabilización” de Naciones Unidas en Haití), justamente por ser una misión militar de fase de “Estabilización”.

¹¹ Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.

Este concepto de “Operaciones de Estabilización” no es ajeno a nuestro planeamiento. De hecho, Zarza (2012) afirma que “con un adecuado enfoque holístico de la Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas Argentinas, de poseer los medios e interoperabilidad adecuada, estarían en capacidad de ejecutar Operaciones de Estabilización a nivel nacional y regional” (p.35)

Es por ello que, atendiendo a las lecciones aprendidas y buscando surcar el camino hacia la acción militar conjunta, la presente investigación tiene como objetivo hacer un aporte a la problemática en determinar qué funciones, clases o inter agencias resulta conveniente desarrollar durante la fase estabilización en ambientes insurgentes.

OBJETIVOS

Objetivo general

Identificar las funciones, tareas o inter agencias de Asuntos Civiles necesarias para hacer frente a la complejidad del campo de batalla moderno durante la fase Estabilización.

Objetivos particulares:

Objetivo Nro 1

Analizar las exigencias impuestas para ejecutar las actividades de Asuntos Civiles a partir del análisis de las normativas vigentes.

Objetivo Nro 2

Explicar las condiciones fundamentales que deben cumplir las funciones de Asuntos de Civiles a partir del estudio comparativo de la normativa de los principales ejércitos modernos.

Objetivo Nro 3

Determinar las funciones, tareas o interagencias de conveniencia para la ejecución de las actividades de Asuntos Civiles en el campo de Batalla Moderno.

HIPÓTESIS

Los conflictos actuales señalan la necesidad de proponer un enfoque holístico de la Defensa Nacional para disponer de medios de una interoperabilidad adecuada la cual resulta conveniente desarrollar durante la fase estabilización en ambientes insurgentes.

METODOLOGÍA

Como metodología a emplear para el desarrollo del presente trabajo, se utilizará la investigación descriptiva de análisis y comparación doctrinaria específica y conjunta propia y extranjera que servirá como base de fundamento para arribar a las conclusiones necesarias a fin de alcanzar una posible propuesta que permita satisfacer el objetivo pretendido.

En un primer capítulo se buscará poner de manifiesto las leyes argentinas que determinan el empleo de organizaciones de AACC para este tipo de operaciones.

Luego, en el siguiente capítulo, realizaremos un estudio comparativo, a partir de los aspectos básicos de las funciones de AACC de los principales ejércitos modernos.

Finalmente, se analizará el ambiente insurgente y su impacto en el empleo operacional de los medios militares en el Nivel Operacional, permitiendo de esta manera una primera aproximación a la solución del problema al proponer qué tipo de funciones, clases o inter agencias resulta conveniente desarrollar para este tipo de operaciones en ambientes insurgentes.

Capítulo I

Análisis de Marco legal de la República Argentina

El presente capítulo tiene por finalidad investigar el plexo normativo vigente, que nos permita determinar las circunstancias y limitaciones del empleo del Instrumento Militar en concordancia con las actividades de Asuntos Civiles desarrolladas durante la fase Estabilización, las cuales fueron extraídas del TFI del Mayor Agustín LUZURIAGA (2015). Diseño de un elemento de Asuntos Civiles de una Gran Unidad de Batalla (Especialista en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres) de la Escuela Superior de Guerra.

1.1 Constitución Nacional

La Constitución Nacional es la base jurídica que establece las leyes, decretos, dictámenes y reglamentaciones para organizar a las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de la misión de defender a la patria, a fin de contribuir con el bienestar de la población, siendo las responsables de “proveer a la defensa común” según lo estipula el Preámbulo.

El preámbulo de la Constitución, principal guía interpretativa de la totalidad del texto, establece una clara distinción entre paz interior y defensa común, como dos ámbitos legalmente separados. Además, el artículo 23, referido a la concurrencia de los requisitos que permiten la declaración del estado de sitio, divide expresamente los casos de conmoción interior y ataque exterior. En el artículo 75 y en el 99, sobre la distribución constitucional de competencias de los poderes Legislativo y Ejecutivo, el constituyente también ha diferenciado expresamente la seguridad interior y la defensa nacional.

1.2 Ley 23.554. Ley de Defensa Nacional (26 de abril de 1988)

El artículo 2 define qué es la Defensa Nacional: “Es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar agresiones de origen externo” (Honorable Congreso de la Nación, pág. 1)

El artículo 8 dispone que el sistema de defensa nacional tendrá por finalidad la preparación de toda la Nación, su movilización para un eventual conflicto bélico y la dirección de la guerra en todos sus aspectos. Así mismo, asegurará la ejecución de operaciones militares conjuntas, como también el control de las acciones una vez finalizas la confrontación bélica. (Honorable Congreso de la Nación, pág. 2)

En el Título IV y VI de la Ley de Defensa Nacional se tratan aspectos de la organización de las Fuerza Armadas y de defensa civil, como vemos en su artículo 20: “Las Fuerzas Armadas son el instrumento militar de la defensa nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva” (Convencion Nacional Costituyente 1994, pág. 4).

En el artículo 33 nos expresa:

El Presidente de la Nación aprobará los planes y acciones necesarios para la defensa civil. Se entiende por defensa civil al conjunto de medidas y actividades no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre de otro origen puedan provocar sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida de las zonas afectadas, conforme lo establezca la legislación respectiva. (Honorable Congreso de la Nación, pág. 9)

El artículo 34 habla que “En caso de guerra o ante su inminencia, el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer requisiciones de servicios o de bienes, convocatorias y sus excepciones para satisfacer necesidades de la defensa nacional”. (Honorable Congreso de la Nación, pág. 6)

Estos artículos manifiestan que las Fuerzas Armadas pueden disponer de diferentes elementos para satisfacer las necesidades de las tropas en combate, empleándolos en forma eficiente y eficaz y que contribuyan en disminuir los efectos que la guerra provoca, preservando así a la población y sus bienes.

1.3 Ley 24.059. Ley de Seguridad Interior (17 de enero de 1992)

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional esta ley determina una clara diferenciación entre seguridad interior y defensa nacional, la cual regula el uso de las Fuerzas Armadas dentro del marco de seguridad interior.

El artículo 2 define a la seguridad interior como:

La situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. (Honorable Congreso de la Nación, 1992)

La Ley establece tres supuestos de intervención de las Fuerzas Armadas en el marco de la seguridad interior: el primero en apoyo a las operaciones de esta índole a requerimiento del Comité de Crisis (servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones, transporte y los elementos de ingenieros y de comunicaciones), según el artículo 27. El segundo,

en restablecimiento del orden en la jurisdicción militar expresado en el artículo 29. El tercero, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior resulte insuficiente y previa declaración del estado de sitio y por orden del Poder Ejecutivo Nacional, se podrá emplear los elementos de combate de las fuerzas armadas, según artículo 31.

El artículo 32 menciona que la “forma excepcional de empleo, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad, la misma no incidirá en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las Fuerzas Armadas” (Honorable Congreso de la Nación, 1992, pág. 5)

1.4 Ley 24.948. Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (18 de febrero de 1998)

En su artículo 2 expresa:

La política de Defensa implica la protección de los intereses vitales de la Nación Argentina, de acuerdo a lo determinado en el Art. 2º de la ley 23.554. Se sustenta en lograr consolidar e incrementar las capacidades espirituales y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando, además, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular, las de nuestro continente. (Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 1)

La norma reafirma la concepción estratégica defensiva, y a su vez, también contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Así mismo, la ley expresa que la República Argentina “ejerce su derecho a organizar Fuerzas Armadas aptas para el ejercicio de legítima defensa” (Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 1), de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

En su artículo 4, inciso d) establece que la reestructuración y modernización de las Fuerzas Armadas, deberá asegurar fundamentalmente: “Previsiones políticas, estratégicas, logísticas y de movilización que permitan, ante situaciones de crisis, incrementar en plazos cortos las capacidades operativas de nuestras Fuerzas Armadas” (Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 2). En el artículo 5 “...da prioridad al accionar conjunto y a la integración operativa de las fuerzas...” (Honorable Congreso de la Nación, 1998, pág. 2), en todo lo que respecta a la organización, el equipamiento, la doctrina y el adiestramiento.

Esta ley reafirma la concepción estratégica defensiva argentina, da preponderancia al accionar conjunto, a la integración de las distintas fuerzas y sugiere que las mismas deberán en corto plazo y ante situaciones de crisis estar en capacidad de operar.

1.5 Decreto 727/06. Reglamentación de la Ley Nro 23.554 (12 de junio de 2006)

En el artículo 1 se tratan principios básicos sobre la defensa nacional y las fuerzas armadas:

Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s... se entenderá como "agresión de origen externo" el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas. (Poder Ejecutivo Nacional, 2006, pág. 3)

En el artículo 23 determina que: “En virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente reglamentación, la misión primaria fundamental del Instrumento Militar consiste en asegurar la defensa nacional ante situaciones de agresión externa perpetradas por fuerzas armadas de otro/s Estado/s” (Poder Ejecutivo Nacional, 2006, pág. 6)

La reglamentación de la ley delimita el accionar de las Fuerzas Armadas en caso de agresión externa estatal y para ello deberá tener organizaciones instruidas, adiestradas y alistadas, a fin de asegurar la defensa de la Nación.

1.6 Decreto 1.691/06. Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (22 de noviembre de 2006)

En el Decreto 1.691, Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas, se tratan aspectos de las misiones principales del Instrumento Militar y de sus respectivos ámbitos de actuación. Éste expresa:

La misión principal de las Fuerzas Armadas, Instrumento Militar de la Defensa Nacional, es la de conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación, cuales son los de su soberanía, independencia y autodeterminación, su integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes.

En función de la permanente e indelegable misión principal del Instrumento Militar, cual es la de conjurar y repeler toda agresión externa perpetrada por Fuerzas Armadas de otro Estado, es que deben estructurarse doctrinaria, orgánica y funcionalmente las Fuerzas Armadas de la Nación. La misión principal de las Fuerzas Armadas debe ser, consecuentemente, el principal criterio ordenador de todo su diseño de fuerzas, en tanto que toda misión subsidiaria del Instrumento Militar no deberá afectar las capacidades requeridas para el cumplimiento de aquella misión primaria y esencial. (Poder Ejecutivo Nacional, 2006, pág. 2)

De las cuatro misiones subsidiarias que el decreto nombra (la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de seguridad interior¹², en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos, en el marco de las operaciones multilaterales de Naciones Unidas y en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional), está previsto que solo las dos últimas sean un importante factor a contemplar para el diseño y la determinación de las capacidades del Instrumento Militar.

1.7 Decreto 1.714/09. Directiva de Política de Defensa Nacional (10 de noviembre de 2009)

De acuerdo a las leyes anteriores y decretos, en esta directiva “el posicionamiento y la actitud estratégica que conforman la Política de Defensa de la Nación encuentran en el concepto de legítima defensa, el criterio esencial y ordenador sobre el cual se estructura todo el sistema de defensa del Estado Argentino” (Poder Ejecutivo Nacional, 2009, pág. 7). También el Decreto comenta que las misiones subsidiarias no deberán ocasionar modificaciones en la organización, ya que sólo la misión principal es la que puede estructurar al Instrumento Militar.

Las misiones subsidiarias asignadas a las Fuerzas Armadas no deberán suponer modificaciones organizacionales o funcionales que puedan alterar y/o restringir los recursos requeridos para garantizar de modo permanente la Defensa Nacional. Pero insta a tener en cuenta para su organización, la participación de las Fuerzas Armadas en el marco de Operaciones de Mantenimiento de Paz de Naciones Unidas y la participación en la construcción de un sistema de defensa regional para fortalecer la interoperabilidad y confianza mutua, consolidando lo redactado en la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Por otro lado, la necesidad de participar en operaciones multilaterales de Naciones Unidas, y frente a las emergencias complejas que se están produciendo en el mundo (el incremento de previsiones demográficas, movimientos masivos de refugiados o desplazados internos, criminalización y/o deslegitimación del Estado, suspensión o aplicación arbitraria del estado de derecho y violación desmedida de derechos humanos), como así también la preponderancia en los conflictos actuales caracterizados por una alternancia de intensidad variable y ejecutados de manera simultánea, hacen que los elementos de Asuntos Civiles sean los más indicados para dar respuesta a esta complejidad, ya que poseen capacidades particulares que permiten alcanzar un equilibrio entre la dimensión civil, política y militar.

Por lo expuesto anteriormente se aprecia que la determinación de actividades de Asuntos Civiles acorde a los conflictos actuales y las distintas formas de combate, no están fuera de la

¹² Previsto por ley N° 24.059 y acorde a los límites y criterios dispuestos en esta norma.

normativa, esto permitirá poseer a futuro, de personal especializado en técnicas y destrezas que contribuyan a la defensa de toda agresión externa con empleo de técnicas del combate moderno (convencional y no convencional).

1.8 Resolución del Ministerio de Defensa Nro 1.365 (31 de agosto de 2007)

La presente resolución es la que aprueba la publicación Conjunta RC 15-01 "Asuntos Territoriales" - Público - Edición 2007, y en el capítulo 3 de este reglamento determina que se deben disponer de organizaciones que sean flexibles y adaptables a las necesidades que surjan de la complejidad del teatro de operaciones, siendo éstas capacitadas para poder ejecutar todas las funciones de enlace cívico – militar, apoyo a las fuerzas, apoyo a la población y complementarias.

Conclusiones Parciales.

Según la legislación nacional vigente, las grandes amenazas a la seguridad y defensa nacional actualmente en las que se prevé el empleo de las Fuerzas Armadas, están focalizadas en las agresiones militares estatales externas, las misiones subsidiarias de operaciones militares de paz (OOMMP), así como en los posibles efectos de grandes conflictos sociales de carácter subregional producto de las necesidades sociales básicas insatisfechas: a raíz de emergencias sanitarias, catástrofes o desastres naturales. Sin embargo en el ámbito global las intervenciones que llevan a cabo todas las Fuerzas Armadas del mundo en la actualidad, se realizan en un escenario de elevado contacto con la población civil. Todavía existen casos en que las divisiones son borrosas y resulta difícil encontrar los límites e implementar en la práctica mecanismos de control para minimizar el efecto letal colateral sobre la población civil por parte de las Fuerzas militares.

Si bien las tareas u operaciones de estabilización no están incorporadas en el marco legal y doctrinario actual para la organización y funcionamiento de las fuerzas armadas argentinas éstas han desarrollado y desarrollan tareas de esta naturaleza bajo otra denominación; protección civil. Por la naturaleza de las acciones se puede considerar que las FFAA argentinas actualmente participan como parte de las misiones subsidiarias impuestas por el PEN en misiones de estabilización. Estas tareas son desarrolladas dentro de una etapa en la evolución del conflicto

considerada por Naciones Unidas como fase de estabilización o fase IV, de similar aplicación en la doctrina Conjunta Argentina, *Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta – Nivel Operacional*, MC 20-01, Ed 2013, pág 30.

Existen algunos antecedentes que pueden ser considerados de abordaje parcial de la estabilización en la doctrina conjunta argentinas bajo el concepto de operaciones militares de paz. Las fuerzas militares generalmente son empleadas para garantizar el marco de seguridad suficiente para las actividades de las autoridades locales, organizaciones humanitarias o para colaborar en la reconstrucción y adiestramiento de las fuerzas policiales o armadas locales.

Las tareas de estabilización requieren una estrecha relación entre la población, las agencias civiles y el componente militar. Cada uno de éstos tendrá percepciones diferentes acerca del problema que deberán ser consensuadas para una posible solución. Los mecanismos legales deben facilitar el desarrollo de estas tareas desde la paz y facilitar la integración cívico militar, a nivel nacional o regional a fin de un óptimo funcionamiento de los mecanismos de estabilización durante el conflicto.

Así mismo, la Resolución del Ministerio de Defensa Nro 1365 (31 de agosto de 2007) determina que debe haber organizaciones de Asuntos Civiles en capacidad de ejecutar las diferentes funciones, para adecuar las relaciones entre las fuerzas militares, las autoridades, organizaciones no gubernamentales y la población civil, a fin de contribuir con el normal desarrollo de las operaciones acorde a los conflictos.

Capítulo II

Conceptos y Características de las Operaciones de Estabilización y Asuntos Civiles

En este capítulo se identificarán, a partir del estudio comparativo de la normativa de los principales Fuerzas Armadas modernas, para ello se analizará la definición y las principales funciones de AACC en la doctrina Argentina, y a partir de ella, se comparará con la de las FFAA de Brasil, Chile, España, EEUU y la OTAN. Cabe aclarar que los países expuestos a continuación en su gran mayoría disponen de doctrina de AACC en forma específica y no de nivel conjunta, desarrolladas en las distintas reglamentaciones de sus respectivos ejércitos, teniendo en cuenta que estas actividades se realizan con mayor preponderancia en el ámbito terrestre.

2.1 Definición y características de las Actividades de Asuntos Territoriales / Asuntos Civiles. Casos de Estudio

Caso 1 Argentina.

La intervención de las Fuerzas Armadas Argentinas puede darse en cualquier parte del espectro del conflicto, cumpliendo diferentes roles y ejecutando distintos tipos de operaciones acorde a lo que establezca el Poder Ejecutivo Nacional. Ello puede ser desde la Paz Estable, Paz Inestable, Crisis, y hasta la Guerra Total. La doctrina vigente de las Fuerzas Armadas Argentinas reconoce tales actividades como *Asuntos Territoriales* (RC 15-01), lo que actualmente fue modificado como Asuntos Civiles o Cooperación Cívico Militar en el *Manual de estrategia y planeamiento para la acción militar conjunta* (MC 20-01).

Definición. El reglamento conjunto define Asuntos Territoriales a “aquellas actividades que realiza un comandante durante un conflicto armado, para mantener adecuadas relaciones entre sus fuerzas militares y las autoridades y población civil, que tiendan a minimizar las interferencias que pudieran producirse sobre las operaciones militares en curso” (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, *Asuntos Territoriales* (RC-15-01), Bs As, Ed 2007, pág. 2).

La doctrina específica del Ejército Argentino, utiliza un término diferente, Asuntos Civiles, y no Asuntos Territoriales como el reglamento conjunto, pero define a la misma en el reglamento *Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles*, (ROD – 00 – 04) de igual manera que en la doctrina conjunta.

Las funciones de Asuntos Territoriales / Asuntos Civiles deben responder a un planeamiento de Defensa Nacional integrado al máximo nivel. Son acciones dinámicas y funcionan en forma cíclica, adaptando el planeamiento y actualizándose en forma continua sobre la base del

ambiente operacional y al espectro del conflicto desde la Paz hasta la Guerra. Si se requiere como “última ratio” el empleo de la fuerza letal militar, la misma debe emplearse en forma quirúrgica, minimizando daños colaterales. Todo aquello que se destruya hay que volverlo a “reconstruir”. El “Estado Final Deseado” debe lucir mejor que el estado inicial de conflicto generalizado previo a las operaciones militares o por lo menos con el menor daño colateral posible compatible con la misión a cumplir y el estado final a lograr. Las Funciones Básicas de Asuntos Territoriales / Asuntos Civiles son:

Funciones Doctrina Conjunta. El reglamento de *Asuntos Territoriales* manifiesta que las funciones “comprenden el conjunto de todas las actividades particulares que contribuyen al mantenimiento de adecuadas relaciones entre las fuerzas militares y las autoridades y la población civil, con el propósito de apoyar el cumplimiento de la misión” (Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, (RC-15-01) 2007, pág. 4). A su vez determina dos tipos de funciones, las básicas y las complementarias.

Dentro de las básicas se encuentran a los enlaces cívico – militares, el apoyo a las fuerzas y el apoyo a la población.

Enlace cívico – militar. El objetivo es “proveer la coordinación necesaria para facilitar y apoyar el planeamiento y conducción de las operaciones” (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, *Asuntos Territoriales*, (RC-15-01), Bs As, Ed 2007, pág. 4). Se deberán facilitar los enlaces con las autoridades civiles (nacionales, provinciales, municipales), también con aquellas otras organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que actúan en el área de operaciones, como así también con las fuerzas de seguridad y los organismos de Asuntos Civiles de las otras fuerzas armadas.

Apoyo a las fuerzas. Es la función principal donde se materializa el esfuerzo de los Asuntos Civiles y resultará de la obtención de recursos locales y de la ejecución de operaciones relacionadas con Asuntos Civiles.

Apoyo a la población. Tiene como objetivo “crear condiciones favorables para el cumplimiento de la misión, facilitando el desarrollo de la misma a través de la coordinación de otras agencias de asistencia humanitaria” (Asuntos Territoriales (RC-15-01), 2007, pág. 5). Podrá llegar a incluir para cumplir con este objetivo elementos de combate, de apoyo de combate y servicios para apoyo de combate.

Complementarias. Son acciones de carácter transitorio, que deben ser ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional y van desde un asesoramiento hasta funciones de gobierno.

Caso 2 Brasil.

No cuenta con doctrina Conjunta sobre Asuntos Civiles en forma exclusiva pero si desarrolla dicho tema en el reglamento de *Operaciones en Ambiente de Interagencias* (EB20-MC-10.201), 2013, del Ejército brasileiro como así también en el reglamento de *Operaciones de Pacificación* (EB20-MC-10.217), 2015.

Definición. El reglamento define Asuntos Civiles como el “Conjunto de actividades referentes a la relación del comandante y de los demás componentes de una fuerza militar u organización con las autoridades civiles y la población del área o territorio bajo la responsabilidad o jurisdicción del comandante de esta organización o fuerza” (*Operaciones en Ambientes de Interagencias* (EB20-MC-10.201), 2013, pág. 6-5).

Funciones. El reglamento de *Operaciones en Ambientes de Interagencias* (EB20-MC-10.201), determina como el conjunto de actividades que realiza un comandante para establecer, mantener, influenciar o explotar las relaciones entre las fuerzas militares, agencias de gobierno, ONG, autoridades nacionales / locales y la población civil en un área amiga, neutral o hostil, con el objetivo de facilitar las operaciones militares.

Actividades gubernamentales. Proporcionar limitada capacidad de administración y servicios públicos.

Asistencia humanitaria. Aplicación en catástrofes, efectos graves de las operaciones.

Acciones Cívico-Sociales. Repercusión inmediata.

Acciones especiales. Refugiados, desplazados y evacuados.

Control de la población y recursos. Minimizar la interferencia en las operaciones.

Servicios de Emergencia. Defensa Civil.

La doctrina específica del Ejército del Brasil define Asuntos Civiles a las actividades desarrolladas para fortalecer las relaciones entre las fuerzas militares, las autoridades civiles y la población del área bajo la responsabilidad de las autoridades militares. Exigen la participación de elementos especializados en áreas que normalmente son responsabilidad del gobierno civil como ser: los asuntos de gobierno, las actividades económicas, la acción comunitaria, pública y servicios especiales. Pero utiliza otro concepto relacionado, la cooperación cívico – militar. Este incluye las actividades de apoyo militar, desarrollados por las tropas no especializadas; y las operaciones terrestres realizadas en el país o en el extranjero. Estas actividades fortalecen la relación entre las fuerzas militares, las autoridades civiles y la población nativa de la zona bajo la responsabilidad de la autoridad militar con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión de un contingente militar y garantizar un ambiente seguro y estable. (*Operaciones de Pacificación* (EB20-MC-10.217), 2015, pág. 32).

Caso 3 Chile.

No cuenta con doctrina Conjunta sobre Asuntos Civiles en forma exclusiva, emplean para el proceso de planificación de Operaciones Civiles y Catástrofes la doctrina específica del Ejército.

Definición. El Ejército de Chile define a los Asuntos Civiles y Administración Territorial (ACAT) como:

Conjunto de actividades que efectúa un comandante y que se refiere a las relaciones entre las fuerzas militares y las autoridades civiles y la población, dentro de una zona del propio territorio o dentro de una zona ocupada o liberada fuera de nuestro límite político internacional. (Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 13).

Funciones. El ejército de Chile habla de cuatro funciones básicas: administración general, asuntos económicos, asuntos especiales y guarnición de ejército.

La Administración General. Son “las actividades de funcionamiento de la administración del propio territorio,..., como así también que se extiendan al territorio fuera del límite político internacional” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 28). Está dividida en siete subfunciones: gobierno local y justicia; comunicación, difusión y relaciones públicas; salud; bienestar público; obras y servicios públicos; transporte público y trabajo.

Los Asuntos Económicos. Son las que “comprenden las actividades destinadas a determinar y controlar,..., la disponibilidad de recursos para uso militar y civil, como así la política en relación al control en las diferentes áreas de producción” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 31). Está dividida en cuatro subfunciones: economía, comercio e industria, producción y abastecimiento civil.

Los Asuntos Especiales. Son “aquellas actividades tendientes a satisfacer necesidades propias de la ocupación militar y que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 32). Está dividida en cuatro subfunciones: personas refugiadas, desplazadas y evacuadas; asuntos religiosos, artes, monumentos y archivos; organismos internacionales y organismos no gubernamentales.

La Función de Guarnición de Ejército. “Comprende la reunión de antecedentes, el análisis y redacción de documentos directivos y ejecutivos” (Ejército de Chile, Asuntos Civiles y Administración Territorial (RDP - 20002), 2009, pág. 33).

Caso 4 España.

Definición. El reglamento conjunto define Cooperación Cívico-Militar (CIMIC)¹³ como una “función conjunta que comprende un conjunto de capacidades integrales para apoyar el logro de los objetivos de la misión y permitir que los mandos participen de manera efectiva en un amplio espectro de Interacción Cívico Militar con diversos actores no militares” (*Doctrina para la Acción Militar Conjunta de las Fuerzas Armadas* (PDC - 01), 2009, pág. 18-3).

Funciones Doctrina Conjunta. El reglamento para la *Acción Militar Conjunta de las Fuerzas Armadas* (PDC - 01), determina como el conjunto de actividades que se ejecutan para establecer y mantener la cooperación plena de la población y autoridades civiles, organizaciones y agencias para crear las condiciones que ofrezcan al Comandante las máximas ventajas posibles de orden moral, material, medioambiental y táctico para el cumplimiento de su misión. Las funciones esenciales de CIMIC son las que se determinan en la doctrina específica del Ejército de Tierra.

La doctrina del Ejército de Tierra utiliza la abreviatura CIMIC, por ser parte integrante de la OTAN y su significado traducido es: Cooperación Cívico-Militar, y la define como el “conjunto de actividades encaminadas a conseguir el apoyo a la misión mediante la cooperación y coordinación entre el mando de la fuerza y el entorno civil del área donde son o van a ser empleadas Fuerzas Militares” (*Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra*, 2015)¹⁴. El entorno civil incluye a la población, autoridades, organizaciones y agencias locales, nacionales o internacionales, bien sean gubernamentales o no.

Funciones. El ejército de tierra de España tiene tres funciones:¹⁵

Enlace Cívico-Militar (CML). Actividades realizadas para establecer y mantener los mecanismos y niveles de relación necesarios entre las unidades militares y los actores civiles de la zona que pueden influir en el desarrollo de las operaciones. Con ellas se pretende reforzar la legitimidad de la misión, asegurar una eficaz comunicación y facilitar el desarrollo de las otras dos funciones claves.

¹³ El concepto CIMIC acuñado por la OTAN difiere claramente del de Asuntos Civiles. Mientras el concepto de Cooperación Cívico Militar se refiere únicamente a la interacción entre las unidades de la OTAN y las organizaciones civiles presentes en su área de responsabilidad, el concepto de Asuntos Civiles incluye, además de esta cooperación, otros campos de actuación, como el ejercicio de la autoridad territorial, no presentes en el concepto de la OTAN.

¹⁴ Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra, Batallón Cívico Militar I; Ejército de Tierra del Reino de España; <http://www.ejercito.mde.es/unidades/Valencia/boncimic/Actividades/index.html>. [En Línea 12 – ago – 17, 16:30 hs.]

¹⁵ Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra, Batallón Cívico Militar I; Ejército de Tierra del Reino de España; <http://www.ejercito.mde.es/unidades/Valencia/boncimic/Actividades/index.html>. [En Línea 12 – ago – 17, 16:30 hs.]

Apoyo del Entorno Civil (SCE). Actividades para apoyar a las autoridades civiles u organizaciones en la ejecución de sus cometidos o para colaborar en el apoyo humanitario que necesite la población civil. Su finalidad es desarrollar actividades tendientes a minimizar la incidencia del elemento civil en las operaciones militares, creando con ello las condiciones necesarias para el cumplimiento de la misión militar. Cuando sea conveniente se realizarán tareas de asistencia humanitaria acorde a las capacidades propias. El apoyo buscará lograr una transición rápida y poco traumática para que las Autoridades Civiles asuman sus responsabilidades, y para que todo ello sea coherente con el estado final buscado con la operación militar.

Apoyo del entorno civil a la fuerza (STF). Actividades para facilitar la máxima cooperación de las autoridades civiles, organizaciones y población para la proyección, despliegue, sostenimiento y repliegue de la fuerza así como el apoyo al cumplimiento de la misión. Su finalidad es conseguir el apoyo preciso del entorno civil a las operaciones dentro de la zona de acción.

Caso 5 Estados Unidos de Norteamérica (EEUU).

Definición. El reglamento conjunto define Operaciones Cívico Militares (OCM) a “las actividades que ejecuta un comandante para establecer relaciones de colaboración entre las fuerzas militares, las organizaciones y autoridades civiles gubernamentales y no gubernamentales y la población civil en una zona operacional amistosa, neutral u hostil para facilitar las operaciones militares se anidan en apoyo de los objetivos generales de los Estados Unidos. La OCM puede incluir el desempeño por las fuerzas militares de actividades y funciones que normalmente son responsabilidad del gobierno regional local o nacional (*Operaciones Cívico Militares* (JP 3–57), 2013, pág. ix).

Funciones Doctrina Conjunta. El reglamento de *Operaciones Cívico Militares* (JP 3–57) considera como una “gama de posibles actividades que se consideran en el nivel deseado de apoyo civil, la disponibilidad de recursos y la interferencia inadvertida de la población local. La finalidad de la OCM es facilitar las operaciones militares y consolidar y lograr los objetivos operacionales de los Estados Unidos, mediante la integración de acciones civiles y militares, al mismo tiempo que se presta apoyo a la administración civil, el control de la población y los recursos, la ayuda humanitaria extranjera, la ayuda a la nación y la gestión de la información civil.

Apoyo a la Administración Civil (SCA). Ayuda a mantener o estabilizar la gestión por parte de un órgano rector de estructura civil, asistiendo a un gobierno establecido o estableciendo autoridad militar sobre una población ocupada. SCA consiste en planificar, coordinar, asesorar o ayudar en aquellas actividades que refuercen o restauren una administración civil que apoya los objetivos de los Estados Unidos y multinacionales.

Control de Población y Recursos (PRC). Ayuda a los gobiernos o las autoridades de facto a mantener el control sobre sus centros de población, impidiendo así complicar los problemas que pueden obstaculizar la realización de misiones conjuntas. Las medidas de la PRC buscan identificar, reducir, reubicar o acceder a recursos de la población que puedan impedir o de otra manera amenazar el éxito de la operación conjunta.

Asistencia Humanitaria Extranjera (FHA). Se define como programas dirigidos a aliviar o reducir los resultados de desastres naturales o provocados por el hombre u otras condiciones endémicas tales como dolor humano, enfermedad, hambre o privación que puedan representar una amenaza grave a la vida o que puedan resultar en un gran daño a o pérdida de propiedad. La asistencia extranjera proporcionada está diseñada para complementar o complementar los esfuerzos de las autoridades civiles o agencias que pueden tener la responsabilidad principal de proporcionar FHA.

Asistencia de Nación (NA). Es la asistencia civil o militar prestada a una nación por fuerzas estadounidenses dentro del territorio de la nación en tiempos de paz, crisis o emergencias o guerra, basándose en acuerdos mutuamente concertados entre los Estados Unidos y esa nación. Los programas de NA a menudo incluyen, pero no están limitados a, asistencia de seguridad, defensa interna extranjera y asistencia humanitaria y cívica.

La doctrina del ejército de EEUU emplea dos conceptos, el primero de ellos refiere a las Operaciones Cívico-Militares (CMO). Son las actividades realizadas por un Comandante a través de Asuntos Civiles u otras fuerzas militares para establecer, mantener, influenciar, o explotar las relaciones entre las fuerzas militares, las poblaciones locales y las instituciones, apoyando directamente a la consecución de los objetivos relativos al restablecimiento o mantenimiento de la estabilidad dentro de una región o nación anfitriona (*Civil Military Operations (JP 3-57)*, 2013, pág. ix).

El segundo concepto que utilizan son las operaciones de Asuntos Civiles, son las acciones planificadas, ejecutadas y evaluadas por los elementos de Asuntos Civiles que mejoran el conocimiento de gestionar la interacción con el componente civil del ambiente operacional, identificando y mitigando las causas de la inestabilidad en la sociedad civil subyacente; como

también implica la aplicación de habilidades funcionales especializadas, normalmente la responsabilidad del gobierno civil. (*Operaciones Cívico Militares* (FM 3-57), 2014, pág. 1-3).

La relación entre las Operaciones Cívico-Militares y las operaciones de Asuntos Civiles se considera mejor dentro del amplio contexto de acción unificada¹⁶ que implica la sincronización, coordinación o integración de las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales con operaciones militares para lograr la unidad de esfuerzo.

Funciones. El ejército de EEUU establece que la función primaria de todas las unidades de Asuntos Civiles del ejército es apoyar a la fuerza (Comandante), entablando relaciones con el componente civil del ambiente operacional. Habla que debe haber enlaces con las instituciones, organizaciones gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, otras agencias y las fuerzas militares (*Operaciones Cívico Militares* (FM 3-57), 2014, págs. 1-3).

A su vez dispone de tareas básicas de Asuntos Civiles que implican la aplicación de la función de los mismos, en áreas normalmente bajo la responsabilidad del gobierno civil, para mejorar la conducta de las operaciones cívico - militares. Las cinco tareas principales son las siguientes: población y control de los recursos, asistencia humanitaria extranjera, gestión de la información pública, asistencia a la nación anfitriona y apoyo a la administración civil. (*Operaciones Cívico Militares* (FM 3-57), 2014, págs. 3-1).

Caso 6 Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Definición. La doctrina de la OTAN utiliza el término Coordinación Cívico Militar CIMIC, para referirse a “la coordinación y la cooperación, en apoyo de la misión, entre el comandante de la OTAN y los actores civiles, incluidos población nacional y las autoridades locales, así como organizaciones internacionales, nacionales y no gubernamentales y agencias” (*Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation* (AJP-3.4.9), 2013, págs. 2-1).

También expresa que “el objetivo y el propósito de CIMIC es la interacción entre los actores militares y civiles dentro de un entorno complejo, para apoyar el plan del comandante militar” (*Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation* (AJP-3.4.9), 2013, págs. 2-1).

Funciones. La OTAN habla de tres funciones: enlace cívico – militar; apoyo a la fuerza y apoyo a los actores civiles y el medio ambiente.

¹⁶ El concepto de acción unificada destaca la aplicación sinérgica de todos los instrumentos de poder nacional y multinacional, e incluye las acciones de organizaciones no militares así como de fuerzas militares para alcanzar objetivos comunes.

Enlace cívico – militar. Establecen y mantienen el enlace con los actores civiles en los niveles adecuados, facilitando cooperación, la armonización, el intercambio de información, la planificación integrada y conducción de las operaciones.

Apoyo a la fuerza. Los comandantes, dependiendo de las circunstancias, requerirán de un importante apoyo desde dentro de su área de operaciones, así como la coordinación de los esfuerzos para reducir al mínimo la interrupción de la operación militar. Por esa razón CIMIC juega un papel proactivo, contribuyendo al planeamiento y participación de las operaciones.

Apoyo a los actores civiles y el medio ambiente. Dentro del enfoque integral, el apoyo militar a los actores civiles y al medio ambiente, se realizarán si se requiere para crear condiciones de apoyo para el cumplimiento de la misión militar. Esto puede incluir una amplia gama de recursos tales como la información, personal, material, equipo, instalaciones de comunicaciones, conocimientos especializados o de formación. Al habilitar esta función del CIMIC, puede ser ejecutado por todos los elementos de las fuerzas armadas (*Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation* (AJP-3.4.9), 2013, págs. 2-4,2-5).

De acuerdo a las doctrinas desarrolladas, es posible observar puntos en común en estas definiciones. Hay países que consideran las operaciones solamente en el exterior, otros también en el ámbito interno. Pero las acciones son las mismas: establecer seguridad y apoyar el gobierno local en todo lo que sea posible.

Algunas características pueden ser observadas y destacadas como importantes en una operación de estabilización:

Hay una gran y variada cantidad de actores, como organizaciones gubernamentales, bajo coordinación de la Organización de Naciones Unidas y no gubernamentales, principalmente de asistencia humanitaria. Otros actores indispensables en un rol de reconstrucción son las empresas civiles, extranjeras o multinacionales. Está también la participación de la prensa nacional e internacional. De este modo, es muy importante tener en cuenta que más allá de la población civil, existirán todos esos actores con capacidad de influenciar la opinión pública local, regional e inclusive internacional.

El contacto con la población está presente en las operaciones de estabilización. La comprensión de la dimensión humana, de acuerdo con el Ejército de Estados Unidos (2014) requiere de la Fuerza Terrestre, en especial comandantes y asesores, en todos los niveles, la capacidad de adquirir una consciencia cultural. Esa consciencia es adquirida por medio de un análisis del terreno humano, que es el elemento del ambiente operacional, que comprende los factores culturales, sociológicos, políticos y económicos de la población local.

Las Tareas humanitarias estarán presentes en una operación de estabilización. El Ejército de España (2010) describe que las fuerzas militares deberán apoyar a las agencias locales e internacionales. También será posible asumir las funciones de las agencias hasta que ellas lleguen al terreno. El Ejército Argentino necesitó realizar una compleja operación de asistencia humanitaria después del terremoto de Haití. Para eso, tuvo que aumentar la cantidad de efectivos de las tropas militares para atender a las necesidades de la población hasta la llegada de las agencias gubernamentales y no gubernamentales.

El empleo de Operaciones de Información¹⁷ según el Ejército Español (2010), deben buscar efectos deseados en el plan psicológico de la población con la finalidad de obtener una percepción positiva para que todos apoyen la presencia de las fuerzas militares.

Las lecciones aprendidas por los militares brasileros en Haití y en el territorio nacional resaltaron que las operaciones de información fueron decisivas para el fortalecimiento del apoyo de la población local a las fuerzas militares y reducción de las amenazas, factor de vital importancia teniendo en cuenta que la insurgencia es un movimiento que se nutre de la población. Vive entre ella, se alimenta de ella, es apoyada por ella y recibe información de la misma. En otras palabras, tal y como Mao (1930) expresó hace más de medio siglo “no se puede sostener un movimiento insurgente si no se tiene el apoyo de la población”(p.20). De ahí que la única manera de acabar con un movimiento insurgente es aislarlo de ésta.

Conclusiones Parciales.

Se ha expresado que la Estabilización como concepto no ha sido formalmente incorporada a la doctrina. Es por ello que analizarlo a través de documentos de distinto origen y naturaleza y relacionarlo con experiencias operacionales argentinas ha permitido elaborar una base conceptual propia con consideraciones acordes al marco legal de organización y funcionamiento actual. La integración de fuerzas militares y agencias civiles a través de un plan de estabilización para la ejecución simultánea de tareas de esta naturaleza en contribución a los esfuerzos ofensivos y defensivos optimizan el desarrollo de la campaña y reducen el impacto de las operaciones en la población.

¹⁷Las operaciones de información son desencadenadas por una combinación, integración y sincronización de las siguientes capacidades relacionadas con la información (CRI): COSACO, Guerra Electrónica, la Ciberguerra, Acciones de Inteligencia, Operaciones psicológicas y Operaciones con Fuerzas Especiales.

La estabilización en el conflicto actual representa la forma de atenuar los efectos en la población afectada luego de las operaciones principales y una opción válida para legitimar operaciones militares en el consenso internacional. Es una realidad creciente para las FFAA en el contexto internacional y un concepto a incorporar en el marco doctrinario de las FFAA argentinas en razón de que tareas de idéntica naturaleza se realizan bajo otra denominación. Su incorporación debe ser planteada en todos los niveles a fin de facilitar el abordaje integral desde el nivel estratégico lo que generaría en la paz la necesidad de un rediseño del marco legal actual a fin de facilitar la integración cívico-militar para el desarrollo de estas tareas en el conflicto.

Durante la ejecución de la fase estabilización el rol del componente militar que participó en los esfuerzos operacionales principales mutará de principal a contribuyente. En esta fase el esfuerzo principal recaerá en agencias cívico - militares como parte de mecanismos de asistencia a la población. Las fuerzas operacionales como misión principal deberán mantener un entorno de seguridad en aquellos lugares a estabilizar con la particularidad de que el uso de la fuerza letal será la última alternativa de empleo.

Las distintas doctrinas desarrolladas el capítulo II, cuentan con diferentes acepciones terminológicas, pero tienen similitudes entre ellas, como ser la relación o interacción cívico - militar, las múltiples organizaciones nacionales, internacionales y no gubernamentales que actuarán en un teatro de operaciones en apoyo mutuo con las fuerzas militares y viceversa. También podemos afirmar que la definición empleada por las FFAA Argentinas tiene plena vigencia, tanto en el marco regional como en el internacional. Relacionado con las funciones, existen diferencias entre la doctrina conjunta y la doctrina específica del ejército, ya que la primera se actualizó recientemente y la última permanece sin modificaciones desde 1966 no estando adecuada a las exigencias y necesidades que imponen los conflictos actuales. Es por ello que esta última debería modificarse para estar en concordancia con la doctrina conjunta.

A pesar de estas diferencias se puede determinar que la doctrina conjunta coincide con algunos de los ejércitos de mayor importancia en el orden mundial como ser; EEUU, España, y la OTAN, donde se evidencian las tres funciones básicas (enlace cívico-militar, apoyo a la fuerza y apoyo a la población). A diferencia de Chile que se asemeja a la doctrina específica del Ejército Argentino.

A modo de resumen se presenta el siguiente cuadro, siendo una aproximación a la similitud de las distintas funciones ejecutadas por los diferentes países presentados:

Figura 2: Cuadro Comparativo de Funciones

<i>PAISES</i>	FUNCIONES CONJUNTAS /COMBINADAS		
	Enlace Cívico Militar	Apy a las FF	Apy a la población
FFAA Arg	X	X	X
EEUU	X	X	-----
ESPAÑA	X	X	X
OTAN	X	X	X (Medio Ambiente)
DOCTRINA ESPECÍFICA DEL EJÉRCITO <i>(Funciones de AACC)</i>			
Ejército Argentino	Ejército de Chile	Ejército de Brasil (ejecutadas en el exterior o en el interior del País.	
<ul style="list-style-type: none"> - Función de gobierno. - Función económica. - Función de servicios públicos. - Funciones especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración general. - Asuntos económicos. - Asuntos específicos. - Guarnición de Ejército. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades gubernamentales. - Control de la población y recursos. - Acciones cívico – sociales. - Asistencia humanitaria / Servicios de emergencia / Acciones especiales. 	

Fuente: Elaboración personal.

Al analizar las funciones de Asuntos Civiles del Ejército Argentino, las mismas están incluidas dentro de las funciones básicas y complementarias establecidas en la reglamentación conjunta como *Asuntos Territoriales* (RC 15-01), lo que actualmente fue modificado como Asuntos Civiles o Cooperación Cívico Militar en el *Manual de estrategia y planeamiento para la acción militar conjunta* (MC 20-01).

Capítulo III

La ejecución de actividades de Asuntos Civiles en el campo de Batalla Moderno.

El objetivo de este capítulo es determinar las funciones, tareas o interagencias de conveniencia para la ejecución de las actividades de Asuntos Civiles en el campo de Batalla Moderno a fin de evitar la creación de un marco ideal para el desarrollo de operaciones subrepticias o de insurrección por parte del enemigo.

Para ello se analizará el ambiente insurgente, desarrollado solamente en la doctrina específica del Ejército Argentino como así también las funciones de Asuntos Civiles que dispone las Fuerzas Armadas de futura aplicación para operaciones de intensidad variable (baja y alta intensidad)¹⁸.

Después se analizará las Funciones de Asuntos Civiles del Ejército de España, Ejército de EEUU y OTAN empleadas en ambientes insurgentes, ya que estos países disponen de doctrina y experiencia actual en este tipo de guerra, la cual puede ser llevada a cabo por cualquier Estado que posea organizaciones de fuerzas especiales las cuales tratarán por todos los medios a su alcance de accionar sobre la población y/o connacionales propios, a los efectos de influir sobre ellos y eventualmente captarlos para su empleo con fines diversos.

3.1 Conceptos generales sobre la Insurgencia.

Para poder desarrollar este capítulo es conveniente iniciar con una breve definición, diferencias y características sobre la insurgencia, la cual ha sido descripta con mucha coherencia por el Ejército de EEUU en el manual de Contrainsurgencia, el mismo comienza desde la perspectiva de que “la insurgencia y el terrorismo son diferentes formas de acción. El terrorismo es simplemente una táctica, mientras que la insurgencia es un movimiento de resistencia que puede incluir terrorismo, pero que no se limita a ello” (*Manual Contrainsurgencia* (FM 3-24), 2014, págs. 1 - 1).

Por lo tanto, mientras que el departamento de Estados Unidos (DEU) define al terrorismo como “violencia premeditada, motivada por factores políticos, perpetrada por grupos subnacionales o agentes clandestinos contra objetivos no combatiente” (DEU, 2005, p. 1).

El Ejército y la Armada de EEUU definen a la insurgencia de un modo mucho más amplio, como “lucha político – militar organizada y prolongada, destinada a debilitar el control y la legitimidad de un gobierno establecido, el poder ocupante u otra autoridad política y a aumentar

¹⁸ Guerra de alta o baja intensidad. Se llama guerra de alta intensidad a aquella entre dos superpotencias o grandes naciones luchando por intereses políticos y/o económicos. La guerra de baja intensidad se refiere a la insurgencia respecto a un ejército dominante, la guerra de guerrillas, y tipos especiales de tropas que luchan contra una revolución.

el control de los insurgentes” (2006, p. 1-1). A diferencia de los terroristas, Kicullen (2006) afirma:

Que son percibidos como un fenómeno que aparece y desaparece, generalmente se autofinancian y cuentan con buenos recursos si se los compara con las poblaciones locales en las que se mueven, suelen ser una cantidad reducida y sus objetivos pueden ser internos o externos con respecto a su base de operaciones, las insurgencias tienden a sostenerse en el tiempo, estar conformada por un número mayor de participante, contar con el apoyo popular e enfocarse en la lucha interna. (p. 112 – 7)

Como así también Galula (2006) afirma “que la población no es simplemente el premio a ganar, sino que es el campo de batalla en sí mismo” (p. 8).

Esta frase quiere expresar que la batalla se desarrolla dentro de la población, y no entre los ejércitos, donde se define en última instancia el resultado de una lucha entre insurgentes y contrainsurgentes. Por el contrario, más que luchar y ganar una guerra en la forma convencional, el objetivo debería ser diluir a la insurgencia en la población. En lugar de enfocarse solamente en destruir al enemigo, la contrainsurgencia estará principalmente orientada a brindar seguridad a los pueblos, por ende será más una lucha política que militar; la batalla deberá ser por el control de personas y más importante aún para obtener su apoyo.

3.2 Conceptos generales del Ambiente Insurgente según doctrina Argentina.

El *Reglamento de Conducción para las Fuerzas Terrestres* (ROB-00-01), comenta en el capítulo XIII, sección 6, artículo 13.037 al 13.039:

En concordancia con el Decreto de Reglamentación Nro 727/06 de la Ley de Defensa Nacional Nro 23.554, el instrumento militar podrá operar contra agresiones de origen externo perpetradas por Fuerzas Armadas pertenecientes a otros estados que invadan propio territorio.

Los ataques que persiguen afectar la gobernabilidad y captar a la población generalmente implicarán otro tipo de operaciones que se desarrollarán en el interior de los espacios geoestratégicos de interés. Estos tipos de operaciones se podrán ejecutar de manera simultánea o con una alternancia de intensidad variable.

Asimismo, la ocupación de parte o todo el territorio por fuerzas militares (independientemente del poderío o superioridad manifiesta de otro estado) que posean organizaciones de fuerzas especiales podrán tratar, por todos los medios a su alcance, accionar sobre la población y/o connacionales propios, para ejecutar operaciones subrepticias y/o de insurrección con la finalidad de desgastar las fuerzas regulares propias, la desestabilización de las autoridades legalmente constituidas y la captación de la población existente en la zona de responsabilidad.

Las operaciones militares contra el enemigo tendrán por finalidad la neutralización de las fuerzas regulares (fuerzas especiales) y de sus elementos de apoyo, lo más temprano posible y evitando su resurgimiento y buscando evitar la pérdida de apoyo de la población civil y negar su apoyo al enemigo.

En ese orden de ideas, las operaciones dispondrán de un enfoque multiagencial producto de la necesidad de coordinar y sincronizar las actividades militares y las de otros organismos de desarrollo gubernamental y no gubernamental. Cabe destacar la relevancia que cobran las operaciones de Protección Civil¹⁹ y el desarrollo de las tareas de los elementos de asuntos civiles para contribuir con la mencionada coordinación y sincronización. Se deberá sostener a las autoridades locales y a la población afectada ante el accionar del enemigo.

Las fuerzas terrestres apoyarán el sostenimiento de ciertas funciones de gobierno y de estabilizar situaciones de magnitud que afecten a la población, siempre a solicitud de las autoridades competentes.

Los comandos militares mantendrán actualizada la situación, asesorarán a las autoridades civiles al respecto, colaborarán en el proceso de toma de decisiones, efectuarán coordinaciones con las fuerzas de seguridad, fuerzas policiales y las fuerzas no militares y velarán por la integración civil-militar, según los requerimientos.

3.3 Modo de operar de la insurgencia.

Las operaciones contra la insurgencia se ejecutarán cuando la magnitud de la acción de las fuerzas insurgentes del enemigo exceda la capacidad de las fuerzas de seguridad (FFSS) de la zona de retaguardia a nivel teatro de operaciones o de la zona del interior, zona de seguridad, etc.

Podrá suceder que un movimiento insurreccional alcance un desarrollo tal que pueda constituir elementos de tipo convencional. En tal sentido, se desarrollarán operaciones convencionales propias contra ellas, buscando su derrota o neutralización.

Las tareas contra las organizaciones encubiertas del enemigo (incursión, inteligencia, apoyo logístico, entre otras actividades que realice el enemigo) serán responsabilidad del comandante del teatro de operaciones, quien deberá coordinar el accionar de sus propias fuerzas y las fuerzas de seguridad y policiales, requiriendo a la estrategia militar que permita la neutralización de dichas Fuerzas.

¹⁹ Las Fuerzas del Ejército Argentino participarán de operaciones de protección civil, en el país y/o en el exterior, para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y proteger su vida y libertad. Las operaciones de protección civil comprenden la participación de las fuerzas terrestres ya sea en el marco específico, conjunto como combinado. De ejecutarse operaciones de carácter conjunto, las mismas serán conducidas por el EMCFFAA, a través de un comando de nivel operacional. Se ejecutarán en época de paz. En situaciones de conflicto armado, tendrán las características y forma de ejecución de la ayuda humanitaria.

3.4 Planeamiento.

El máximo nivel adoptará la resolución del desarrollo de operaciones militares cuando las fuerzas del enemigo sean identificadas, y hayan superado la capacidad de las FFSS y de las fuerzas policiales (FFPP) en una zona determinada.

El planeamiento del propio empleo deberá iniciarse a partir de las primeras manifestaciones de la acción enemiga, a fin de limitar sus efectos. Los factores de éxito en este tipo de operaciones, entre otros, serán las siguientes en lo que respecta AACC:²⁰

- Lograr y mantener la integración de las tropas con la población.
- Lograr la máxima coordinación entre las fuerzas involucradas.
- Proteger la vida y la libertad de los habitantes alcanzando óptimas relaciones con la población civil.

3.5 Ejecución.

Las operaciones serán complejas, requerirán de un alto grado de especialización de las fuerzas que las realicen y una amplia gama de tareas en el área de Asuntos Civiles.

Las fuerzas deberán contar con reglas de empeñamiento estrictas para evitar daños colaterales. Frecuentemente, el enemigo adoptará estrategias y tácticas particulares (asimétricas) para desgastar o disminuir sensiblemente la superioridad de las fuerzas militares propias afectando sensiblemente de una forma u otra a la población local.

3.6 Modo de operar contra elementos hostiles.

Frente al desarrollo de operaciones enemigas, subrepticias o de insurrección llevadas a cabo por las fuerzas del estado ocupante, las operaciones propias responderán al siguiente lineamiento:²¹

- Estarán dirigidas principalmente contra las fuerzas que han ocupado el propio territorio.
- Procurarán localizar, aislarla de la población y posteriormente destruir las fuerzas enemigas en sus primeras etapas organizativas.
- Serán esencialmente ofensivas, precisas, rápidas y de una elevada fluidez.
- Requerirán una elevada superioridad numérica y una especial capacitación de las propias fuerzas.
- Aun cuando las acciones irregulares del enemigo vulneren el marco del Derecho Internacional de los Conflictos Armados, el accionar de propias fuerzas se mantendrá dentro de las leyes de

²⁰ Ejército Argentino, *Conducción para las Fuerzas Terrestres* - ROB-00-01, Bs As, Ed 2015, Cap III, pág. 32.

²¹ Ejército Argentino, *Conducción para las Fuerzas Terrestres* - ROB-00-01, Bs As, Ed 2015, Cap III, pág. 33

la guerra, en especial el estatuto del combatiente, tanto para el tratamiento del enemigo que opere en forma abierta y de la población civil, como para elementos encubiertos.

- Las fuerzas militares deberán evitar las tácticas que puedan ocasionar perjuicios a la población, pues este efecto colateral negativo facilitará su participación y cooperación con la insurgencia. Requerirán una estrecha coordinación con las fuerzas de seguridad y policiales, pues ellas serán las más idóneas en el trato con la población; mientras las fuerzas militares se deberán reservar para el combate contra la insurgencia.

No obstante lo expresado, debido a que el factor clave es que la población se muestra como blanco del enemigo, todas las tropas participarán con sus especiales capacidades en las medidas contra las acciones insurgentes. Asimismo, las operaciones de protección civil (particularmente el modo de acción de asistencia humanitaria, que en ningún caso deberá suspenderse) y el desarrollo de las tareas de los elementos de asuntos civiles adquirirán una mayor significación.

Las operaciones de carácter ofensivo tendrán por objetivo la neutralización y/o destrucción de las fuerzas enemigas. Las operaciones militares serán ejecutadas prioritariamente por elementos de combate, de magnitud y composición variables. Las operaciones de seguridad se desarrollarán con el objeto de aislar a las fuerzas enemigas de la población, mantener el funcionamiento de los servicios públicos esenciales, preservar la libertad de acción de las propias tropas y el funcionamiento de las instituciones gubernamentales. Dichas operaciones incluirán la protección de objetivos materiales y de la población.

La protección de objetivos materiales incluirá el establecimiento de sistemas de seguridad para proteger instalaciones de importancia para la preservación del patrimonio de la Nación y de la libertad de acción de las fuerzas, de manera coordinada con las FFSS y FFPP.

La protección de la población se hará en forma coordinada por las fuerzas militares, de seguridad y policiales, en la forma más conveniente, y abarcará acciones concretas siendo, entre otras, la de evacuación de zonas.

Paralelamente con el accionar bélico, el comandante del teatro de operaciones requerirá a la estrategia militar efectos de acciones positivas de gobierno con la población por parte de las autoridades civiles, considerando, además, la importancia de los medios de comunicación social (Operaciones de Información)²². Asimismo, las acciones militares ejecutarán constante apoyo a

²² Como un conjunto de acciones coordinadas y sincronizadas para influir en la voluntad, percepciones y capacidad de los adversarios, reales o potenciales, mediante el ataque a sus sistemas y procesos de información, a la vez que se explotan y protegen los propios en apoyo de la consecución de los objetivos estratégicos

la población, orientado a sus carencias más sensibles, especialmente, las provocadas por daños del enemigo.

Las actividades de asuntos civiles, control de daño zonal (CDZ)²³ y seguridad en la zona de retaguardia (SZR)²⁴, deberán ser las formas frecuentes para materializar el centro de gravedad o atender las vulnerabilidades. Deberán existir niveles adecuados de relación con la población antes, durante y después de las operaciones.

3.7 Las Actividades de Asuntos Civiles en ambiente Insurgente en la doctrina Argentina.

El reglamento de *Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles* (ROD-00-04), comenta en el capítulo VI, sección 3, artículo 6.009:

La inadecuada solución de los problemas de índole político, militar, económico, social etc, que afectan a la población motivaran el descontento de la misma hacia las autoridades naturales, situación que podrá ser aprovechada para desatar la insurgencia. Las operaciones de AACC buscaran neutralizar, evitar o eliminar tales causales, manteniendo o reconquistando el apoyo de la población hacia las autoridades legales.

El éxito de la insurgencia dependerá del mayor o menor grado de apoyo a prestar por la población, la que constituirá la fuente principal de recursos humanos, abastecimiento e información. Esta circunstancia tendrá especial incidencia en los tres aspectos básicos de las operaciones de contrainsurgencias:

- Operaciones de combate.
- Establecimiento de autoridades gubernamentales en la zona.
- Eliminación del apoyo de la población a las fuerzas insurgentes por medio de actividades político – militar.

El control y el apoyo de la población será el objetivo de fundamental importancia a lograr en las operaciones de contrainsurgencias. El logro de tal objetivo raramente esta materializado en el desarrollo de una sola función de AACC, sino que por el contrario, será el resultado del esfuerzo realizado en varias funciones con distinto grado de intensidad, las que deberán ser coordinadas y conducidas conforme a la política fijada a fin de disminuir o eliminar por este medio la insurgencia.

²³ Comprenderá las medidas para evitar o reducir al mínimo, los efectos sobre las actividades de los SPAC en la zona de retaguardia, de ataques enemigos o desastres naturales.

²⁴ Comprenderá las actividades adoptadas para prevenir o neutralizar acciones del enemigo sobre elementos, medios e instalaciones emplazados en la propia zona de retaguardia, exceptuando la defensa aérea activa y aquellas acciones encaradas ante fuerzas importantes del enemigo, que por su magnitud deban considerarse como parte de la operación principal.

Debido a esto será esencial que las operaciones de AACC, estén dirigidas fundamentalmente al rápido control de la población en las zonas ocupadas o liberadas por las fuerzas militares. A tal efecto las organizaciones de AACC podrán aplicar algunos de los siguientes procedimientos para facilitar el control de las insurgencias y su aislamiento de la población:²⁵

- Confiscar y controlar las armas en poder de los civiles para reducir las posibilidades de su obtención por parte de las insurgencias.
- Establecer el registro de civiles y emitir un documento especial de identidad.
- Establecer un toque de queda con las debidas consideraciones a las necesidades de la población.
- Fijar instrucciones para la circulación.
- Suspender los derechos individuales, cuando sea necesario, para facilitar la búsqueda y el arresto de sospechosos.
- Evacuar las zonas que se estimen necesarias.
- Proporcionar seguridad a los civiles simpatizantes y a sus familiares.
- Comprobar la justificación de las ausencias del personal civil de sus lugares normales de trabajo.
- Establecer un estrecho control sobre alimentos, medicamentos, ganado, materias primas u otras materias que puedan ser de utilidad para las insurgencias.
- Establecer el control de precios y racionamiento de los artículos de primera necesidad.
- Confiscar las propiedades de los sospechosos de colaboración con el enemigo.
- Censurar los medios de difusión pública.
- Establecer un programa de difusión pública con el apoyo del personal de comunicación social aplicativa al combate (COSACO)²⁶ para dar a conocer las medidas adoptadas, razones de ellas y sanciones por su no cumplimiento.
- Recompensar con los civiles que colaboren con las propias fuerzas.
- Restablecer las funciones normales de gobierno tal como, salud pública, seguridad, educación etc.
- Introducir las reformas legales y gubernamentales necesarias.
- Estimular y fomentar los programas de acción cívica.

²⁵ Ejército Argentino, *Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles* - ROD-00-04, Bs As, Ed 1.966, Cap VII, Sec 5, artículo 7.015, pág. 91.

²⁶ Es el conjunto de técnicas y procedimientos de comunicación social empleados para asegurar la transmisión, recepción y correcta percepción e interpretación de uno o más mensajes contribuyentes a los objetivos de las fuerzas terrestres en operaciones.

En razón de que la confusión y la desorganización del gobierno favorecerán las operaciones de insurgencias, las operaciones de AACC tendrán esencialmente a restablecer la normalidad. El control de los empleados civiles locales será esencial para evitar que las informaciones referentes a las operaciones militares y movimiento de tropas lleguen a conocimiento de las insurgencias o personal infiltrado.

El empleo de los medios de difusión pública, apoyado por personal de COSACO, será esencial para ampliar las diferencias existentes entre las fracciones opuestas a los propios intereses.

3.8 Las Actividades de Asuntos Civiles desarrolladas en los conflictos actuales por las principales potencias en ambiente insurgente.

Las campañas afgana e iraquí no sólo han permitido poner a prueba las sofisticadas capacidades militares de EEUU y sus aliados, permitió comprobar las carencias de unos ejércitos todavía anclados en la guerra fría y redefinir el proceso de transformación militar; sino también experimentar con nuevos mecanismos de estabilización de Estados o zonas de operaciones, reforzar la cooperación interagencias y revisar los pilares de la contrainsurgencia. Sin embargo, a juzgar por la situación actual parece evidente que los vastos esfuerzos realizados no han dado los frutos esperados y están provocando grandes cambios en el planeamiento y conducción de las labores de estabilización y reconstrucción. En efecto el Departamento de Defensa estadounidense (2005) proclamó que las labores de estabilización intrínsecamente interagencias deberían tener la misma consideración que las operaciones de combate. Determinando las siguientes directrices para el empleo del poder militar en apoyo a las autoridades civiles basada en cuatro principios:

- Primacía del poder civil.
- Empleo mínimo de la fuerza.
- Necesidad de una acción firme en el momento oportuno.
- Necesidad de cooperación entre los elementos civiles y militares.

En la actualidad, los esfuerzos de la comunidad internacional en lo relativo a las operaciones de estabilización se están articulando en torno a la figura de los Equipos de Reconstrucción Provinciales (PRT) (Provincial Reconstruction Teams). A grandes rasgos, un PRT es una unidad civil - militar capaz de actuar en entornos de gran inseguridad por sus capacidades militares y

puede contribuir a la estabilización y reconstrucción de una zona de operaciones gracias a las capacidades políticas y de desarrollo que proporciona su elemento civil.

El PRT se compone de un jefe militar encargado de la seguridad, un asesor de desarrollo que asume la competencia de refuerzo institucional y mejora de las condiciones vitales de la población, y un asesor político que se ocupa de dar coherencia a todo el paquete y orienta sobre las mejores medidas para construir el Estado o una zona de operaciones. El PRT no es más que un modelo de coordinación a escala táctica del esfuerzo civil y militar en línea de lo que genéricamente se ha venido llamando enfoque integral, o la armonización de las acciones militares, diplomáticas, económicas, políticas o informativas de los distintos actores con objeto de lograr una respuesta coherente a la crisis.

Los últimos conflictos bélicos han demostrado que son cada vez más las probabilidades de ejecución de operaciones de gestión de crisis, estabilización y reconstrucción las cuales se llevan a cabo en contextos de insurgencia, entendida ésta según el Ejército de Tierra estadounidense (U.S Army, 2.006) “como un movimiento organizado orientado a la deposición de un gobierno constituido mediante el empleo de la subversión y el conflicto armado” (p. 2).

Aunque doctrinariamente las Operaciones de Contrainsurgencia (COIN), definidas por el Ejército de Tierra estadounidense (U.S Army, 2.006) “como las acciones militares, paramilitares, políticas, económicas, psicológicas o civiles llevadas a cabo por un gobierno para acabar con la insurgencia”(p. 2).

Se enmarcan dentro de las labores de estabilización, la frontera entre ambas actividades es cada vez más difusa; tanto que podríamos afirmar que hoy en día cualquier acción de estabilización y reconstrucción es, ante todo, una gran COIN.

Aunque este trabajo no pretende analizar las aportaciones existentes a la doctrina COIN, existen numerosos estudios que recogen la teoría y práctica del pensamiento en esta materia, tomando como base sus principios esenciales, fundamentados en el enfoque denominado Corazones y Mentes²⁷.

A grandes rasgos, esta visión iniciada por los británicos en Malasia, que aislaron a la población malaya para protegerla de las guerrillas chinas, y adoptada por los estadounidenses en Vietnam, que intentaron aplicar sin éxito el modelo británico, pretende que las fuerzas ocupantes

²⁷ En un interesante artículo Cohen, Eliot, Crane, Conrad C. , Horvath, Jan, Nagl y John. (Marzo-Abril de 2006). Principios, imperativos y paradojas de la contrainsurgencia. *Military Review*, volumen 86, (número 2), 49-53, sostienen que la doctrina contrainsurgente clásica tiene los siguientes objetivos: 1. La legitimidad como objetivo principal. 2. La unidad de esfuerzos. 3. La superioridad política. 4. La comprensión del entorno. 5. La inteligencia como eje de la operación. 6. El aislamiento de los insurgentes. 7. La seguridad bajo el imperio de la ley. 8. El compromiso a largo plazo. A estos principios tradicionales se le añaden otros nuevos imperativos como pueden ser la gestión de la información y de las expectativas; el empleo restringido de la fuerza; la comprensión de la situación y la adaptación a los cambios; la descentralización y la ejecución de las labores al más bajo nivel, y el apoyo a la nación anfitriona.

involucradas en la campaña contrainsurgente se ganen las simpatías de la población autóctona mediante la propaganda adecuada y la conducción de labores de desarrollo para mejorar su nivel de vida. Para ello, esta doctrina se articula en torno a la obtención de legitimidad²⁸ como pilar de la estabilidad. No obstante, esta doctrina adolece de dos puntos débiles insalvables: ni la simpatía produce la legitimidad de un poder ni tampoco todas las culturas se rigen por el análisis economicista que sugiere este enfoque. Las experiencias recientes demuestran que la actividad de la coalición internacional se ha centrado en una fuerte propaganda a favor de las tropas, con el fin de justificar su presencia, mientras se intentan mejorar los servicios básicos de una población que no se identifica en absoluto con las fuerzas ocupantes. La doctrina de Corazones y Mentes debe sortear el elemento distorsionador adicional que implican las fuerzas internacionales, un ejército ocupante y percibido por la población como tal, centran sus esfuerzos de propaganda en legitimar su presencia en la zona.

3.9 Propuesta de las Actividades de Asuntos Civiles a desarrollar por las FFAA Argentinas en el campo de Batalla Moderno caracterizado por el ambiente insurgente.

Si bien la situación anteriormente mencionada podría darse en mayor o en menor medida en el país, teniendo en cuenta que la legitimación no sería el principal problema ya que las operaciones estarían ejecutadas por FFAA aceptadas por la población como propias. Sin embargo, resulta conveniente tener en cuenta que existen distintas zonas del territorio Nacional con una gran influencia cultural y social de los diferentes países limítrofes como así también el 3% de población total de la república Argentina que está conformada por pueblos originarios que representan diferentes etnias.

En razón de ello, podemos citar a la Organización de Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) cuyo objetivo principal pretende que las comunidades indígenas sean autónomas, que dispongan de amplios territorios propios, y cuando esto sea logrado, solicitar a la O.N.U, en virtud de un artículo que está vigente en ese organismo de Libre Autodeterminación de los Pueblos, posibilitando crear un estado dentro de otros estados, pretendiendo extenderse tanto en la Argentina como en Chile. Siendo la zona cordillerana de Neuquén y Río Negro el área en que se aspira crear el estado mapuche, conocido como NACIÓN MAPU.

²⁸ La legitimidad es transformar algo en legítimo, en algo que cumple lo impuesto por la ley y por tanto se considera un bien para todo el conjunto de la sociedad de acuerdo a los parámetros específicos de la misma.

Siguiendo el razonamiento precedente, se puede apreciar a modo de ejemplo el resultado del ejercicio realizado por la Escuela Superior de Guerra Conjunta (ESGC) en el mes de septiembre del corriente año, donde se planteó un conflicto híbrido con sus distintas características, siendo un punto decisivo en el planeamiento (PD)²⁹, la acción de grupos insurgentes conformados por connacionales y grupos étnicos pertenecientes a la zona limítrofe en conflicto, ambos casos aportan una mirada hacia este tipo de problemática.

La estabilización conocida como fase IV en la doctrina Argentina, implica el abordaje multidisciplinario del componente militar y civil conocido como Enfoque Integral³⁰ según las principales potencias mundiales. Bajo este concepto se combinan las capacidades de estos componentes en cumplimiento de tareas especificadas en el reglamento del Ejército Norteamericano *Operaciones de Estabilización* (FM 3-07), el cual expresa como objetivos de estabilización los siguientes aspectos:

- Establecimiento de la Seguridad Civil.
- Establecimiento del Control Civil.
- Recuperación de los Servicios Esenciales.
- Apoyo a la gestión de gobierno.
- Apoyo al desarrollo económico y de infraestructura.

Dentro de estos objetivos el componente militar aportará principalmente en el establecimiento de la seguridad civil garantizando las acciones de actores internos o externos mediante las siguientes misiones particulares:³¹

Durante el establecimiento de la Seguridad Civil. Hacer cumplir el alto el fuego, identificar probables adversarios, establecer y controlar zonas desmilitarizadas, contribuir con el desarme (mediante programas de control, recolección y destrucción de armas), desmovilización (establecer y asegurar campamentos de desmovilización), reintegración (reintegrar a la sociedad a los beligerantes desarmados y desmovilizados), control y seguridad de fronteras, desarme de

²⁹ Conjunto de condiciones o sucesos clave (coordinados en el tiempo y el espacio), tanto para el oponente, propia fuerza o medio ambiente, que deben ser alcanzados a través de acciones y efectos que exploten las vulnerabilidades crítica (VC) y que permitan neutralizar un centro de gravedad (CDG). El cumplimiento los PD debe ser mensurable. Lo más importante es establecer claramente el propósito de cada PD con el efecto buscado sobre el CDG enemigo.

³⁰ Naciones Unidas ha desarrollado el concepto de Enfoque Integrado, concebido inicialmente como un sistema de integración de los procesos de planeamiento y ejecución de las agencias de la ONU, que debían integrarse en una sola estructura. Posteriormente, el concepto se modificó, descartando la integración estructural, considerada demasiado ambiciosa, pero manteniendo el propósito de lograr la máxima coordinación entre las diversas agencias. La UE y la OTAN, por su parte, adoptaron el concepto de Enfoque Integral. En el primer caso, para coordinar los diferentes instrumentos de los que dispone para actuar en operaciones de gestión de crisis.

³¹ US Army, *Operaciones de Estabilización* - FM 3-07, Washington, Ed 2014, Cap I, pág 1-2 – 1-5.

obstáculos, instalación de puestos de control y monitoreo, asegurar la libertad de movimiento, remoción de minas y explosivos, registro de zonas peligrosas, apoyo a la descontaminación.

Durante el establecimiento del Control Civil. Colaborar con el control y prevención de saqueos y disturbios civiles (actividad principal de las FFSS y FFPP), asegurar instalaciones de almacenamiento, protección de personal y documentos en caso de violación del DIH³².

Durante la recuperación de los servicios esenciales. Proporcionar los medios para satisfacer las necesidades humanitarias inmediatas de la población, asegurar la distribución de efectos de ayuda humanitaria de otras agencias, apoyo y seguridad a civiles desplazados, apoyo a los programas de Apoyo a la Comunidad³³, apoyo a las medidas aplicadas a los derechos humanos, apoyo a los programas de salud y educación públicas.

Durante el apoyo a la gestión de gobierno. Se debería ejecutar lo que establece el reglamento de *Asuntos Territoriales* (RC-15-01), en zona liberada del territorio nacional, según los alcances que fije el PEN. Podrá variar desde simples coordinaciones hasta ejercer por delegación asuntos de gobierno y asegurar el pleno ejercicio de las facultades constitucionales hasta tanto asuma el gobierno establecido. “El comandante de un teatro de operaciones dependerá en forma directa del Presidente de la Nación y ejercerá la autoridad militar en el ámbito del teatro, dentro del cual las autoridades constitucionales mantendrán la plena vigencia de sus atribuciones, situación que solo halla excepción en la aplicación del artículo 6 de la Constitución Nacional, en aquellos supuestos en que las circunstancias hicieran estrictamente indispensable el ejercicio de tales atribuciones por parte del comandante del teatro. En la hipótesis de adoptarse la medida referida, el Poder Judicial mantendrá la plenitud de sus atribuciones. Para el caso de teatros de operaciones en territorio enemigo bajo el propio control, toda autoridad será ejercida por el comandante del teatro” (Conducción para las Fuerzas Terrestres (ROB-00-01), 2015, págs. Anexo 1 - 2).

Durante el apoyo al desarrollo económico y la infraestructura. Asegurar los programas de recuperación de la infraestructura, transporte y telecomunicaciones.

Como rol secundario el componente militar pondrá a disposición de los actores sus recursos humanos y materiales en apoyo a los objetivos generales de la misión. Según corresponda que el componente militar participe en cumplimiento de su rol principal o secundario la naturaleza de

³² El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

³³ Modo de acción de protección civil que desarrolla el Ejército para favorecer y/o facilitar el desarrollo social y económico de una zona, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población. Se emplearán recursos, personal y medios, en proyectos que resulten de utilidad para la población, tales como educación, obras y servicios públicos, agricultura, transporte, comunicaciones, salud, etc. Constituirá el esfuerzo secundario de la respuesta del instrumento militar o complementará a la ayuda humanitaria.

su empleo será siempre de carácter contribuyente a los esfuerzos de estabilización. En contraparte la responsabilidad principal recaerá en los mecanismos de Ayuda Humanitaria³⁴ /Asistencia Humanitaria³⁵. En la actualidad los mecanismos de mayor experiencia en gestión y coordinación de tareas que requieren la aproximación integral de capacidades militares y civiles en asistencia humanitaria se encuentran dentro del marco de la Organización de Naciones Unidas. Un ejemplo de ello lo representa el DPKO (Departamento de Operaciones Militares de Paz – ONU) o el DPA (Departamento de Asuntos Políticos-ONU).

Los actores que participarán junto al componente militar durante la estabilización podrán ser internos (gobierno - OG³⁶, sociedad civil, ONG³⁷ Nacionales, etc) o externos (Equipo de la ONU, ONG Extranjeras, etc). Durante las primeras fases de la campaña gran parte de éstos podrán participar en forma contribuyente con los esfuerzos operacionales principales mientras que durante la estabilización intensificarán los mecanismos de asistencia humanitaria materializando el esfuerzo principal de esta etapa. Acerca de la naturaleza de los actores se puede adoptar como referencia dos posturas que al respecto mantiene Naciones Unidas.

La primera de ellas considera que éstos deberán ser neutrales. Ninguna de las partes del conflicto podrá ser considerado actor de estabilización en razón del elevado nivel de violencia alcanzado durante el conflicto y por ello la nula disposición en tareas de esta naturaleza. La otra postura considera que una o ambas partes podrán participar activamente como actores en las tareas humanitarias.

Esta última postura es descripta como situación ideal en razón de que la acción humanitaria se verá legitimada ante la población y las FFAA Nacionales se verán favorecidas, a través de la presencia de una de las partes que participaron en el conflicto. La situación descripta incidirá sobre el planeamiento y ejecución de la estabilización. Según como perciba la población la naturaleza de las tareas humanitarias dependerá la complejidad de la coordinación y consenso que el Oficial de AACC (C IX) del Estado Mayor del teatro de operaciones deberá propiciar entre el componente militar y las demás agencias civiles intervinientes.

³⁴ Modo de acción de protección civil que desarrollan las fuerzas terrestres en casos de emergencias, catástrofes naturales y/o antrópicas y/o limitaciones sociales críticas para proteger vidas humanas, la infraestructura y el medio ambiente. Constituye el esfuerzo principal de la respuesta de protección civil. Su importancia es tal que en casos de conflicto armado la operación de “ayuda humanitaria” se mantendrá.

³⁵ Modo de acción de la protección civil que ejecutan las fuerzas terrestres para satisfacer los requerimientos dispuestos por el PEN, ante pedidos internacionales en el contexto de Naciones Unidas o como acción solidaria de cooperación internacional, en casos de catástrofes naturales o antrópicas, a fin de apoyar el fortalecimiento de la capacidad de autosuficiencia de una comunidad afectada por crisis sociales o problemas endémicos.

³⁶ Organizaciones Gubernamentales.

³⁷ Organizaciones No Gubernamentales.

Quedando demostrado por las experiencias de los ejércitos participantes en los últimos conflictos, que la única estrategia de salida viable es legitimar a los poderes locales y regionales. En efecto y en relación al tema expuesto, será el Gobierno Nacional como así también el provincial, sus autoridades locales, sus FFSS, FFPP y sus jueces los que a largo plazo deberán mantener y sostener la Zona de operaciones y no solamente las FFAA.

En último lugar, los esfuerzos para ganar los corazones y mentes también adolecen de un profundo etnocentrismo. En la mayoría de las ocasiones, los responsables de aplicar esta doctrina y diseñar los mensajes no han sabido ponerse en el lugar de la población receptora, pues lo que transmite legitimidad en nuestra cultura, puede no hacerlo en otras (connacionales y pueblos originarios). En mi opinión, esta realidad que continúa obviándose hoy en día en todos los escenarios de conflicto, es esencial para lograr el éxito de la operación.

Como ya se ha indicado en las páginas anteriores, la insurgencia se define como un movimiento organizado que, mediante una lucha prolongada y continuada por lograr la legitimidad de la población, tiene por objeto derrocar un gobierno o quebrantar la voluntad de lucha de su oponente, mediante el empleo de la subversión y el conflicto armado. La insurgencia es un movimiento que se nutre de la población, vive entre ella, se alimenta de ella, es apoyada por ella y recibe información de la misma.

En otras palabras, lograr el control y el apoyo de la población será el objetivo principal a cumplir en las operaciones de COIN, de ahí que la única manera de acabar con un movimiento insurgente sea aislarlo de ésta. Pues bien, si la insurgencia es la lucha por la legitimidad de la población, parece lógico pensar que la mejor estrategia para combatir la insurgencia sea precisamente obtener la legitimidad de la población, es por ello que cobra una relativa importancia el empleo de las operaciones de información para logro de la misma, las cuales buscarán cambiar, influir o reforzar percepciones y actitudes del adversario como así también obtener una percepción positiva para que todos apoyen la presencia de las fuerzas militares.

Los distintos estudios realizados sobre movimientos insurgentes en el pasado coinciden en que el tiempo juega siempre a su favor. La labor de la insurgencia es fácil en cierto modo, pues no tiene que demostrar lo que puede hacer sino simplemente le basta con hacer patente que el oponente no puede garantizar la seguridad de la población (incluso aunque esto sea sólo una percepción), el bien por excelencia de cualquier contrato social. Una vez que aparece esta sensación de falta de seguridad, la insurgencia intenta ahogar cualquier intento del Gobierno local o de las fuerzas en presencia, mediante ataques a cualquiera de sus representantes. Así, los niveles más bajos de la Administración local se convierten en objetivos blandos (blancos fáciles de batir) cuya eliminación altera el normal funcionamiento de la zona de operaciones, paraliza la

actividad del Gobierno y provoca en la población un efecto esencial para el sostenimiento de la insurgencia. Las ideas que se extienden entre la población son del tipo:

- La insurgencia actúa impunemente y de manera más organizada que el propio Gobierno.
- El Gobierno es incapaz de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.
- Si el Gobierno no puede ni proteger a sus propios miembros y servidores públicos, tampoco podrá proporcionar ningún tipo de seguridad al resto de la población.

Las fuerzas intensifican el conflicto con su mera presencia. Si éstas se retiraran, los actuales insurgentes seguramente podrían mantener la seguridad. En consecuencia, los responsables de la inseguridad y de la espiral de violencia son las fuerzas. Las fuerzas son incapaces de mantener una presencia estable y de garantizar la seguridad de la población, tarde o temprano, éstas se replugarán y la población dependerá de la clemencia de los insurgentes.

En las misiones integradas, existe una parte de la fuerza encargada de generar legitimidad de cara a la población: las unidades de Cooperación Civil-Militar (CIMIC), junto con las unidades de Operaciones Psicológicas (PSYOPS) reconocidas en nuestra doctrina como COSACO y los responsables de prensa y comunicación. Estas unidades de apoyo a la fuerza son, en definitiva, las máximas responsables de obtener los corazones y las mentes de los ciudadanos que se encuentran dentro del TO, permiten generar seguridad a las tropas. Sin embargo, a menudo el enfoque de corazones y mentes entra en pugna directa con las actividades de desarrollo realizadas en el marco de los PRT. Las actividades CIMIC, al perseguir la seguridad de la fuerza, se centran en gran medida en apoyar aquellos elementos sociales que pueden representar una amenaza para las tropas desplegadas.

Por otro lado, las actividades de desarrollo buscan favorecer a la población más vulnerable porque es la mayoritaria, es la que menos susceptibilidades y despertará entre los distintos grupos rivales, y porque el apoyo al más débil es una virtud aceptada en prácticamente todas las sociedades. En las páginas anteriores hemos definido brevemente la legitimidad, y en su propia definición hemos podido observar que su elemento clave es la percepción de la población.

Deberá existir un claro conocimiento que cuánto más elevado haya sido el ritmo de los esfuerzos operacionales mayor habrá sido la afectación a la infraestructura estatal y a la población civil, es por ello que su perentoria aplicación estará en directa relación con la necesidad de dar inmediata solución a las alteraciones que en el orden económico, político, militar y psicosocial a fin de construir una posible puerta de salida del conflicto.

Según este nuevo enfoque, los tres pilares de la estructura del PRT el militar, el político y el de desarrollo tienen claro su cometido particular y el objetivo común: el logro del estado final deseado. Como se ha podido constatar, los nuevos retos requieren nuevas e imaginativas

respuestas, y para acometer la estabilización de territorios y reconstrucción de los mismos necesitamos otros instrumentos que complementen los actualmente existentes.

En el caso del desarrollo, los mecanismos habituales de ayuda al desarrollo se ven bloqueados por la violencia imperante en las zonas de conflicto difuso. La expansión de los combates ha convertido a los cooperantes es decir, los actores que habitualmente llevan a cabo las labores de desarrollo en víctimas de uno u otro de los contendientes, o a menudo de ambos.

Las ONG se han visto utilizadas políticamente por ambas partes, atribuyéndoles una significación política dependiendo de su origen o nacionalidad. Además, con independencia de que mantengan una total neutralidad, las ONG serán percibidas por los insurgentes como colaboradoras. De ahí el radical aumento de las víctimas entre el personal de las ONG en los últimos conflictos armados. Posiblemente, la participación de ONG en zonas de conflictos híbridos o bien están muy limitados o es directamente imposible de lograr. Cuando es limitada, las ONG pueden ser un mecanismo coadyuvante al estado final deseado ya que su función principal es el apoyo a la población, y uno de sus principales cometidos es el fortalecimiento de las capacidades nacionales.

Por otro lado, la construcción no es una tarea que pueda dejarse en manos del sector privado, ni a contratistas ni tampoco a ONG; pero también es cierto que, a fecha de hoy, en el sector público no existen actores capaces de asumir estas tareas en entornos hostiles. Es por ello que en un futuro no muy lejano probablemente veremos cómo se crean unidades administrativas y funcionarios ad hoc para realizar este tipo de labores que ni son estrictamente de desarrollo, ni de pura ayuda humanitaria, ni de mera asistencia técnica. Por lo pronto, y para hacer frente a esta nueva e imperante necesidad, muchos países como: el Reino Unido, Suecia, Australia, Noruega, Estados Unidos, Canadá, etc., ya disponen de unidades de estabilización dentro de su Administración Central.

De la misma manera que los mecanismos de desarrollo se ven desbordados por la nueva situación, la herramienta militar también se ve obligada a transformarse. Las operaciones en Afganistán e Irak se han articulado en torno a pequeñas unidades con enorme potencia de fuego y gran movilidad realizando, en función de las circunstancias, operaciones de búsqueda y destrucción intentando eliminar los elementos claves de la insurgencia. El enemigo en este caso no está representado por un único individuo, lo que se enfrenta en un contexto de conflicto híbrido, es una colectividad de individuos e intereses. Sólo una modificación sustancial de las condiciones de esa colectividad puede acabar con la insurgencia. Esta modificación requiere, en primer lugar la estabilización y la seguridad, labores que corren a cargo de las fuerzas militares. Para ello, no es suficiente una operación de búsqueda y destrucción seguida por un repliegue a

una zona segura, etc. es necesaria la permanencia. No perseverar hace que tras el repliegue la población quede de nuevo a merced de los insurgentes, que no dudan en tomar represalias sobre los individuos que han colaborado, haciendo patente la incapacidad del gobierno para proporcionar la seguridad.

En consecuencia, las FFAA deberán entrar a la zona de conflicto, crear un clima de seguridad adecuado y transferir de modo inmediato el espacio creado a las FFSS y FFPP. A partir de ahí deberán generar el espacio humanitario (un espacio en el que las actividades de desarrollo y/o humanitarias puedan llevarse libremente por los agentes encargados de ello de forma imparcial y neutral) y permitir el normal desarrollo de las garantías constitucionales. Ello deberá realizarse siguiendo el esquema que se reproduce a continuación:³⁸

- Una operación militar con un nivel de fuerza suficiente proporciona seguridad en la zona.
- Aprovechando la nueva seguridad ganada comenzarían los proyectos de impacto rápido que permitan responder a las primeras expectativas de la población. Estos proyectos son pequeños de alcance limitado, habitualmente conducidos por el elemento militar aunque no necesariamente, que demuestran a la población civil que la intervención trae cambios positivos a sus vidas.
- Comienzan los trabajos de construcción de infraestructuras públicas (hospitales, escuelas etc. Las infraestructuras se realizan con mano de obra local y con técnicas de uso intensivo de mano de obra no cualificada con el fin de generar puestos de trabajo.
- Llegada de los servicios sociales básicos (agua y saneamiento, educación y salud).
- Comienzan los proyectos de generación de ingresos.

Y a lo largo de todo este proceso, es fundamental seguir una serie de principios fundamentales:³⁹

- Cualquier legitimidad será transferida al Gobierno y a las instituciones locales de modo inmediato. Se buscará que la visibilidad sea única y local. La presencia de las fuerzas se mantendrá en un segundo plano llevando a cabo actividades de seguridad y control.
- Se buscará un enfoque de acción y participación activa.
- Se buscará potenciar la autonomía, no la dependencia.

³⁸ US Army, *Operaciones de Estabilización* - FM 3-07, Washington, Ed 2014, Cap I, pág 1-2 .

³⁹ US Army, *Operaciones de Estabilización* - FM 3-07, Washington, Ed 2014, Cap I, pág 1-11.

Conclusiones Finales

En conclusión, este trabajo ha expuesto a grandes rasgos la enorme complejidad del entorno estratégico actual y los múltiples peligros que acechan sobre nuestras sociedades. Estos retos no requieren una respuesta puramente militar sino un enfoque integral que garantice una solución única, coherente y duradera por parte del Estado. Se ha expresado que la Estabilización como concepto no ha sido formalmente incorporada a la doctrina. Es por ello que analizarlo a través de documentos de distinto origen y naturaleza y relacionarlo con experiencias operacionales argentinas (ONU) y extranjera ha permitido elaborar una base conceptual propia con consideraciones acordes al marco legal de organización y funcionamiento actual. La integración de fuerzas militares y agencias civiles a través de un plan de estabilización para la ejecución simultánea de tareas de esta naturaleza en contribución a los esfuerzos ofensivos y defensivos optimizan el desarrollo de la campaña y reducen el impacto de las operaciones en la población.

No obstante lo expresado, debido a que el factor clave es que la población se muestra como blanco del enemigo insurgente, todas las tropas participarán con sus especiales capacidades en las medidas contra las acciones enemigas. Asimismo, las operaciones de protección civil (particularmente el modo de acción de ayuda humanitaria, que en ningún caso deberá suspenderse) y el desarrollo de las tareas de los elementos de asuntos civiles adquirirán una mayor significación.

En este sentido el Comandante operacional en su diseño podrá considerar a la estabilización como una fase de la campaña donde el empleo de la fuerza letal será la última alternativa. Ello impondrá un cambio de mentalidad en el planeamiento y ejecución particularmente para las fuerzas responsables de estas misiones, las que podrán ser parte de aquellas asignadas inicialmente al teatro de operaciones o parte de fuerzas de estabilización asignadas para esta fase conformando mecanismos de asistencia como el de Naciones Unidas y OTAN.

De acuerdo a este planteamiento las Fuerzas Militares se verían favorecidas, teniendo en cuenta que nunca serán suficientes y no es conveniente dispersar el esfuerzo de las tropas en otras actividades que no sean su empleo directo en el combate, mediante el consenso entre FFAA, ONG, OG, agencias de otros gobiernos, y agencias de ayuda humanitaria (ONU) y reconstrucción de la paz facilitaría evitar la superposición de tareas y alcanzar el Objetivo establecido para la Fase Estabilización en forma mas eficiente.

Durante la ejecución de la fase estabilización el rol del componente militar que participó en los esfuerzos operacionales principales mutará de principal a contribuyente. En esta fase el esfuerzo principal recaerá en agencias cívico militares como parte de mecanismos de asistencia a la

población. Las fuerzas operacionales como misión principal deberán mantener un entorno de seguridad en aquellos lugares a estabilizar con la particularidad de que el uso de la fuerza letal será la última alternativa de empleo. Ésta y otras restricciones expresadas en las reglas de empeñamiento dificultarán el cumplimiento de la misión principal ya que toda acción a partir de esta fase estará orientada hacia la construcción y no hacia la destrucción. Es por ello que para evitar efectos negativos en la población y particularmente en operaciones de desarme, desmovilización y reintegración la conformación de equipos combinados entre fuerzas armadas, fuerzas de seguridad y agencias civiles será una herramienta útil para legitimar dichas tareas en el entorno social.

La estabilización en el conflicto actual representa la forma de atenuar los efectos en la población afectada luego de las operaciones principales y una opción válida para legitimar operaciones militares en el consenso internacional. Es una realidad creciente para las FFAA en el contexto internacional y un concepto a incorporar en el marco doctrinario de las FFAA argentinas en razón de que tareas de idéntica naturaleza se realizan bajo otra denominación. Su incorporación debe ser planteada en todos los niveles a fin de facilitar el abordaje integral desde el nivel estratégico lo que generaría en la paz la necesidad de un rediseño del marco legal actual a fin de facilitar la integración cívico militar para el desarrollo de estas tareas en el conflicto.

Por otro lado, también se ha expuesto las enormes carencias de los modelos vigentes de estabilización posconflicto y contrainsurgencia, así como la necesidad de que éstos sean sustituidos por un nuevo modelo que aúne los esfuerzos en materia de seguridad, estabilización, reconstrucción.

El modelo propuesto fundamentado tanto en el enfoque integral en lo referente a la unificación de esfuerzos como en la legitimidad en todo aquello vinculado con la construcción del TO favorece las interacciones entre los elementos civiles y militares en las labores de estabilización, rompiendo las dinámicas de pugna por el mando y control de la operación. Y es que con una misión coordinada, unos objetivos estratégicos compartidos y una situación final común, la delimitación de funciones resulta más clara para todos los componentes participantes, favoreciendo así su integración e incrementando también su operatividad sobre el terreno. Además, este nuevo enfoque articulado en torno a la legitimidad permitirá sumar los esfuerzos de actores ajenos a la operación caso de ONG, OG o la sociedad civil porque sus actividades se alinearán con el estado final deseado.

Es preciso alertar que las labores de estabilización son largas, complejas, entrañan múltiples riesgos sobre todo si éstas se desarrollan en contextos de insurgencia armada y tienen un elevado costo militar, social, político etc. Además, éstas no se mueven en los cortos plazos de la estrategia militar sino en los largos plazos propios de la ayuda a la estabilización. Es por ello que ni pueden esperarse desenlaces rápidos ni tampoco claros, por lo que cualquier decisión estratégica al respecto no sólo deberá tomarse con esta realidad en mente sino también será vital explicar a la opinión pública la complejidad, alcance y enormes costos que acarrearán estas labores.

Bibliografía

Libros:

Escuela Superior de las Fuerzas Armadas; Departamento Operaciones; *Operaciones Conjuntas, Conocimientos Básicos Tomo I*; España; 2016.

Ministerio de Defensa; Presidencia de la Nación; *Cuaderno de actualidad en defensa y estrategia, En torno a la Asimetría*; República Argentina; 2009.

Van Creveld, Martin; *La Transformación de la Guerra*; traducción Carlos Alberto Pissolito; Editorial Gráficos Plantié; Buenos Aires; 2007.

Recursos Electrónicos:

Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra, Batallón Cívico Militar I; Ejército de Tierra del Reino de España; <http://www.ejercito.mde.es/unidades/Valencia/boncimic/Actividades/index.html>. (Consultada 12 – ago – 17, 16:30 hs.)

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; Página del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; Recuperado <http://www.fuerzas-armadas.mil.ar/CCTZI.aspx> (Consultada 12 – ago – 17, 18:00 hs.)

Reglamentos:

Ejército Argentino. (1966). *Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles* (ROD-00-04). Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Ejército Argentino. (2015). *Conducción para las Fuerzas Terrestres* (ROB-00-01). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Departamento Doctrina.

Ejército Brasileiro. (2013). *Operaciones en Ambiente de Interagencias* (EB20-MC-10.201). Brasilia: Centro de Doctrina del Ejército.

Ejército Brasileiro. (2015). *Operaciones de Pacificación* (EB20-MC-10.217). Brasilia: Centro de Doctrina del Ejército.

Ejército de Chile. (2009). *Asuntos Civiles y Administración Territorial* (RDP – 20002). La Reina: División Doctrina.

Estado Mayor de la Defensa. (2009). *Operaciones Conjuntas* (PDC - 01). Madrid, España: Ministerio de Defensa.

Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2007). *Asuntos Territoriales* (RC-15-01). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Departamento de Doctrina Militar Conjunta.

Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2013). *Manual de estrategia y planeamiento para la acción militar conjunta – Nivel Operacional – La Campaña* (MC 20-01). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Departamento de Doctrina Militar Conjunta.

NATO. (2013). *Allied Joint Doctrine for Civil-Military Cooperation* (AJP-3.4.9). Bruselas.: NATO Standardization Agency (NSA).

NATO, I. C. (2013). *CIMIC Capabilities Handbook*. Sofia: CIOR.

US Army. (2011). *Operaciones* (FM 3-0). Washington: TRADOC.

US Army. (2014). *Operaciones Cívico Militares* (FM 3-57). Washington: TRADOC.

US Army. (2011). *Operaciones Conjuntas* (JP 3-0). Washington: Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica.

US Army. (2014). *Contrainsurgencia* (FM 3-24). Washington: TRADOC.

US Army. (2014). *Operaciones de Estabilización* (FM 3-07). Washington: TRADOC.

US Army. *Guerra Irregular* (AFDD 2-3). Washington: TRADOC.

US Army. (2011). *Operaciones Terrestres Unificadas* (FM 3 - 0). Washington: Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica.

Trabajo de Posgrado:

Mayor Agustín LUZURIAGA. (2015). *Diseño de un elemento de Asuntos Civiles de una Gran Unidad de Batalla* (Especialista en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres) Escuela Superior de Guerra.

Leyes y Decretos:

Convención Nacional Constituyente 1994. (1994). Constitución de la Nación Argentina. La Plata: Dirección de Información Legislativa y Bibliotecaria del Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Honorable Congreso de la Nación. (5 de Mayo de 1988). Ley de Defensa Nacional N° 23.554. Boletín Oficial 26375, 4. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Honorable Congreso de la Nación. (17 de Enero de 1992). Ley de Seguridad Interior N° 24.059. Boletín Oficial 27.307. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Honorable Congreso de la Nación. (18 de Febrero de 1998). Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948. Boletín Oficial 28874. Buenos Aires, Argentina.

Honorable Congreso de la Nación. (29 de Agosto de 2008). Ley Justicia Militar N° 26.394. Boletín Oficial 31478. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Obtenido de Boletín Oficial 28874.

Poder Ejecutivo Nacional. (12 de Junio de 2006). Decreto 727. Reglamentación de la Ley 23.554. Boletín Oficial 30925, 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Poder Ejecutivo Nacional. (22 de Noviembre de 2006). Decreto 1691. Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas. Boletín Oficial 31043, 3. Buenos Aires, Argentina.

Poder Ejecutivo Nacional. (10 de Noviembre de 2009). Decreto 1714. Directiva de Política de Defensa Nacional. Boletín Oficial 31779. Buenos Aires, Argentina.

Poder Ejecutivo Nacional. (22 de Diciembre de 2014). Decreto 2645. Directiva de Política de Defensa Nacional. Boletín Oficial 33052, 4. Buenos Aires, Argentina.